CONTRATO: "FEMANI MEDICAL S.R.L.".- Entre los señores **Salvador Domingo MAMONE**, argentino, casado, comerciante, con L.E. Nº 8.315.648, nacido el 4 de Abril de 1950 y **Adriana Ester FACHIN**, argentina, casada, comerciante, con D.N.I. Nº 12.092.373, nacida el 4 de Septiembre de 1955, ambos domiciliados en la Avenida Rivadavia 4157, 6º piso, "A", Capital Federal; se ha convenido en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que se regirá por las disposiciones de la Ley 19.550 y las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La sociedad se denomina **"FEMANI MEDICAL S.R.L."**, y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pudiendo por resolución de los socios, establecer sucursales, agencias y constituir domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero.- **SEGUNDA:** Su duración es de 99 años, contados a partir de la fecha de su inscripción en la Inspección General de Justicia.- **TERCERA:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: a) Comerciales: la compraventa, importación, exportación, representación, consignación, desarrollo, fraccionamiento, distribución y comercialización de productos químicos, biológicos, biomédicos, bioquímicos, agroquímicos, veterinarios, homeopáticos, alopáticos, químicos, medicinales, descartables, prótesis, alimenticios, fotografía y óptica, instrumental de medicina, indumentaria hospitalaria. b) Investigación y/o participación en proyectos de investigación científica.- c) Ser proveedores del Estado Nacional, provincial y/o municipal, ejercer representaciones del exterior y nacionales, así como constituirse en mandataria de terceras sociedades, podrá asimismo realizar operaciones mobiliarias e inmobiliarias relacionadas con el objeto social.- Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos,

contratos u operaciones que se vinculen directa o indirectamente con su objeto social.- **CUARTA:** El capital social se fija en la suma de **PESOS DOS MIL ($ 2. 000.-),** dividido en dos mil cuotas de un peso valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios, en la siguiente proporción: Salvador Domingo Mamone, mil ochocientas cuotas; y Adriana Ester Fachin, doscientas cuotas.- Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento en dinero efectivo, debiendo los socios completar la integración, dentro del plazo de dos años.- **QUINTA:** La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma indistinta por el término de duración de la sociedad.- En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y noveno del Decreto-Ley 5965/63.- Los gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de quinientos pesos.- **SEXTA:** Las resoluciones sociales se adoptarán en la forma dispuesta en el artículo 159, primera parte, párrafo segundo de la Ley 19.550.- Rigen las mayorías previstas en el artículo 160 de la citada Ley y cada cuota da derecho a un voto.- Toda comunicación o citación a los socios se sujetará a lo dispuesto en el artículo 159, último párrafo de la Ley 19.550.- **SEPTIMA:** Las cuotas son transmisibles previa conformidad mayoritaria de los socios, a los que se les confiere el derecho de preferencia.- El socio que se propone ceder sus cuotas debe comunicarlo en forma fehaciente a los restantes socios, indicando el nombre del interesado y el precio de la operación.- Los demás socios deben ejercer el derecho de preferencia que les corresponde, comunicando en forma fehaciente tal circunstancia a la gerencia, en un plazo que no exceda los treinta días.- Vencido dicho plazo, se tendrá por no ejercido el derecho de preferencia y por acordada la

conformidad, de acuerdo a lo establecido por el artículo 153 de la Ley 19.550.- **OCTAVA:** El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará el balance general que se pondrá a disposición de los socios con no menos de 15 días de anticipación a su consideración.- **NOVENA:** De las utilidades liquidas y realizadas se destinará: a) El 5% al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 20% del capital social; b) El importe que se establezca para retribución de los gerentes; y c) El remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción al capital integrado.- **DECIMA:** Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la Ley 19.550, la liquidación será practicada por los gerentes o por la persona que designen los socios.- En este acto los socios acuerdan: a) Establecer la sede social en la Avenida Rivadavia 4157, 6° piso, "A", Capital Federal; b) Designar **GERENTE** al señor **Salvador Domingo MAMONE**, quién acepta el cargo; c) Autorizar al señor José Gonsales y/o señoritas Sylvina Andrea Gonsales y/o Gisella Inés Gonsales, para que actuando uno cualesquiera de ellos en forma indistinta, tramiten la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, con facultades de aceptar y/o proponer las modificaciones que indique la Inspección General de Justicia, otorgando los instrumentos que resulten necesarios, modificando cualquiera de las claúsulas del presente contrato, incluso la denominación y objeto sociales, depositar y retirar los fondos a que se refiere el artículo 149 de la Ley 19.550, solicitar rúbrica de libros, y en fin realizar cuántos más actos, gestiones y diligencias fueren conducentes al mejor desempeño del mandato.- De conformidad, se suscribe el presente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 10 días del mes de Julio del año 2001.-

FIR ///

4

// MAS CERTIFICADAS en Sello Notarial C 007613658.
Buenos Aires, 10 de Julio de 2001. CONSTE.-



COLEGIO DE ESCRIBANOS - CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ACTUACION NOTARIAL
LEY 12.990

C 007613658

Buenos Aires, 10 de julio de 2001. En mi carácter de Escribano Titular del Registro Notarial número 1212 de Capital Federal.----------

CERTIFICO: PRIMERO: Que la/s - dos (2) firmas- que obra/n en el documento que ligo con esta foja, es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se mencionan a continuación y de cuyo conocimiento, doy fe. 1º) Salvador Domingo MAMONE, con Documento Nacional de Identidad número 8.315.648; y 2º) Adriana Ester FACHIN, con Documento Nacional de Identidad número 12.092.373.-

SEGUNDO: Que dicha/s persona/s manifiesta/n actuar por sus propios derechos.- ----------

C 007613658

TERCERO: Que el/los requerimiento/s respectivo/s queda/n formalizado/s simultáneamente, por medio de Acta Nº - - - 168- - - del Libro de Requerimientos Nº OCHO, y el presente Sello de Actuación Notarial .CONSTE.-

7

Buenos Aires, 23/07/2001

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

1

Tramite Nro.
291 CONSTITUCION TRAM. PRECALIFICADO

Numero Correlativo I.G.J.: 1697955 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Razon social FEMANI MEDICAL
(antes)
escritura/s

y/o instrumentos privados 10/07/2001-

Inscripto en este Registro bajo el numero 4841 del libro 115 , tomo -
de SRL C.C.: 2

Contar: *o

<Reempl.>

Dra. PATRICIA LAURA MAZZADI
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
DEPARTAMENTO REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

0125252

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA - BUENOS AIRES

MINISTERIO DE JUSTICIA - INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA FOLIO 9

CESION DE CUOTAS – REFORMA DE CONTRATO SOCIAL

" FEMANI MEDICAL S.R.L ".

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 5 días del mes de octubre del año 2005, ENTRE POR UNA PARTE: **Salvador Domingo MAMONE**, argentino, empresario, casado, nacido el 4 de abril de 1950, con L.E. número 8.315.648 y **Adriana Ester FACHIN**, argentina, empresaria, casada, nacida el 4 de septiembre de 1955, con D.N.I. número 12.092.373, ambos domiciliados en la Avda. Rivadavia 4157, 6º piso, A, de esta Ciudad y POR LA OTRA PARTE: **Jorge Luis MARQUEZ**, argentino, Contador Público Nacional, nacido el 26 de julio de 1955, casado en primeras nupcias con Maria Alejandra Arraras, con Documento Nacional de Identidad Número 11.713.122, domiciliado en la calle O'Higgins 1865, piso 10, de esta Ciudad, y **Francisco SCORDAMAGLIA**, argentino, Contador Público Nacional, nacido el 27 de abril de 1956, casado en segundas nupcias con Silvia Nora Brzezinski, con Documento Nacional de Identidad numero 12.315.127, domiciliado en la calle Prilidiano Pueyrredón 260, Martínez, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad.- INTERVIENEN: todos por derecho propio. La sociedad **FEMANI MEDICAL S.R.L.** fue constituida por instrumento privado de fecha 10 de julio del 2001, inscripta en la Inspeccion General de Justicia el 23 de julio del 2001, bajó el Nro. 4841, libro 115, tomo de S.R.L.- **Y DICEN**: El señor Salvador Domingo MAMONE en adelante identificado como " LA PARTE CEDENTE " : Que ha resuelto ceder la cantidad de 1.800 (un mil ochocientas) cuotas de capital de valor nominal un peso $ 1,00 cada una, a favor de Francisco SCORDAMAGLIA, a tal efecto agrega que VENDE, CEDE Y TRANSFIERE a favor del Sr. Francisco SCORDAMAGLIA, en lo sucesivo identificado como "LA PARTE CESIONARIA",

la cantidad de 1.800 cuotas que posee en la sociedad mencionada, de valor nominal $ 1 (un peso), cada una, equivalente a la suma de $ 148.176, (ciento cuarenta y ocho mil ciento setenta y seis pesos) suma que es abonanda en este acto por la parte cesionaria, mediante cheque del dia de la fecha, Banco HSBC, número M 67006894.- Y Adriana Ester FACHIN: en adelante identificada como " LA PARTE CEDENTE" dice: Que ha resuelto ceder la cantidad de 200 (doscientas) cuotas de capital de valor nominal $ 1,00 cada una, a favor de Jorge Luis MARQUEZ, en lo sucesivo identificado como "LA PARTE CESIONARIA", la cantidad de 200 cuotas, que posee en la sociedad mencionada de valor nominal $ 1(un peso) cada una, equivalente a la suma de $ 16.464 (dieciseis mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos), suma que es abonada en este acto por la parte cesionaria, mediante cheque del dia de la fecha, Banco..BNL....., número 4372530En consecuencia la parte cedente le transmite a la parte cesionaria todos los derechos de propiedad, acciones y privilegios sobre las susodichas cuotas sociales, colocándola en su mismo lugar, grado y prelación, con absoluta subrogación en forma, obligándose a responderle por la evicción y saneamiento conforme a derecho. IMPUESTA la parte cesionaria de la presente cesión otorgada a su favor, manifiesta su conformidad y aceptación, quedando como únicos socios componentes de la sociedad y únicos titulares de las Dos Mil (2.000) cuotas sociales que componen el capital social. Las partes hacen constar que en el valor de esta cesión se encuentra incluido el valor llave, capital, plusvalía y cualquier otra diferencia que en más pudiera ser beneficio y corresponder a la parte cedente, en suma esta cesión incluye todos los derechos y obligaciones, capital, utilidades, intereses, y/o créditos que a la parte cedente correspondía hasta la fecha en la referida sociedad., declarando esta expresamente, no tener nada más que

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA FOLIO 6

reclamar por ningún concepto.- Para todos los efectos de este contrato, las partes constituyen domicilios especiales en los indicados al comienzo de la presente.- Para el juzgamiento de cualquier cuestión que pudiera suscitar el presente contrato, las partes convienen en someterse a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con expresa renuncia de todo otro fuero o juridicción que pudiera corresponderles.- Las partes declarán que la sociedad ha sido debidamente notificada de la presente cesión.- 1) En este estado los Señores Jorge Luis MARQUEZ y Francisco SCORDAMAGLIA, en su carácter de únicos socios de " FEMANI MEDICAL S.R.L. " DICEN: a) Que en virtud de la cesión de cuotas efectuada y las nuevas resoluciones de la Inspección General de Justicia se resuelve modificar el Articulo Cuarto y el Artículo Quinto: los que quedaran redactados de la siguiente manera. **CUARTO**: El capital social se fija en la suma de $ 2.000 (dos mil) representado por dos mil (2.000) cuotas de un peso ($ 1), cada una, suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: El Sr. Jorge Luis MARQUEZ, suscribe 200 cuotas de un peso $ 1 cada una, el Sr. FRANCISCO SCORDAMAGLIA, suscribe 1.800 cuotas de un peso $ 1 cada una y **QUINTO**: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma indistinta por el término de duración de la sociedad. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inlusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y noveno del Decreto-Ley 5965/63. Los gerentes individualmente en garantía del desempeño de sus funciones deberán prestar una garantía minima de dos mil pesos en bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera depositados en entidades financieras o cajas de valores

, a la orden de la sociedad o mediante fianzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma, cuyo costo deberá ser soportado por cada socio gerente. En ningún caso procederá constituir la garantía mediante el ingreso directo de fondos a la caja social. Esta garantía deberá cumplir con cualquier otra exigencia legal o normativa de la Inspección General de Justicia.- b) Nombran por unánimidad Gerente al señor Jorge Luis MARQUEZ, quien acepta el cargo para el cual fue designado. c) Renuncia a su cargo de Gerente el Sr. Salvador Domingo MAMONE, a quien le aceptan la renuncia en forma unanime. d) Los conyuges FACHIN – MAMONE, se otorgan mutuamente el formal asentimiento requerido por el articulo 1277 del Codigo Civil, por la presente cesion de cuotas accionarias, efectuada por los mismos. e) Por último los actuales socios componentes de la sociedad, continuan diciendo: Que por la presente autorizan al Dr. Sergio Restivo con D.N.I. Nro. 20.041.968 y/o Gastón Restivo con D.N.I. Nro. 21.797.266, para que en forma indistinta puedan tramitar la inscripción de la presente en el Registro Público de Comercio, con facultad de aceptar las modificaciones que indique la autoridad de control, otorgando los instrumentos públicos o privados que resulten necesarios, acompañar y desglosar documentación.- De total conformidad se firman dos ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en la fecha referida al comienzo del presente.-

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
FOLIO 1

FIRMA CERTIFICADA EN
FOJA Nº F 206 8751
Buenos Aires 19/10/05

MARIA L. ALVAREZ BOR
ESCRIBANA
MAT. 3973

15

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ACTA DE CERTIFICACION DE FIRMAS
LEY 404

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA FOLIO

F 002069251

Buenos Aires, 19 de octubre de 2005 En mi carácter de Escribano TITULAR DEL REGISTRO NOTARIAL Nº 1739.----------

CERTIFICO: Que la/s FIRMAS que obra/n en el documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación de su/s firma/s que se formaliza simultáneamente por ACTA número 91 del LIBRO número 26 , es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se menciona/n a continuación y de cuyo conocimiento doy fe. Salvador Domingo MAMONE, con D.N.I Nro. 8.315.648, Adriana Ester FACHIN, con D.N.I. Nro. 12.092.373, Jorge Luis MARQUEZ, con D.N.I Nro. 11.713.122 y Francisco SCORDAMAGLIA, con D.N.I Nro. 12.315.127, todos actuan por derecho propio, doy fe.- El documento en el cuál se certifica la firma posee fecha del 5-10-2005.-

MARIA L. ALVAREZ BOR
ESCRIBANA
MAT. 3973


MINISTERIO DE J
INSPECCION GENERAL

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

2005 - A#o de homenaje a Antonio Berni

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Numero Correlativo IGJ: 1697955
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Razon Social:
FEMANI MEDICAL
(antes):
Numero de Tramite: 297799

C.Tram	Descripcion
00241	CESION DE CUOTA TRAM. PRECALIFICADO
01370	MODIFICACION DE ESTATUTO
00541	RENUNCIA DE GERENTE TRAM. PRECALIFICADO
00521	DESIGNACION DE GERENTE TRAM. PRECALIFICADO

y/o instrumentos privados: 05/10/2005.-19/10/2005.-

Inscripto en este Registro bajo el numero: 8903
del libro: 123 , tomo: -
de: SRL
C.C.: 1

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 2005

JORGE MARCELO QUIJADA
COORDINADOR
DEPARTAMENTO REGISTRAL

18





0128043

TESTIMONIO - ACTA DE REUNION DE SOCIOS

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 4 días del mes de diciembre del dos mil seis, siendo las 18:00 horas, se reúnen la totalidad de los socios, en la sede social de FEMANI MEDICAL S.R.L. que firman al pie de la presente. Una vez abierta la sesión hace uso de la palabra el socio Gerente Ctador. Jorge L. Marquez expresando que los temas a considerar son los siguientes: l) AUMENTO DE CAPITAL POR CAPITALIZACION DE LA CUENTA APORTES IRREVOCABLES Y EMISION DE NUEVAS CUOTAS) Toma la palabra el señor Socio Gerente y propone se proceda a la capitalización del saldo de la cuenta " Aportes Irrevocables" cuyo monto asciende a la suma de $ 153.000 (ciento cincuenta y tres mil). Luego de un breve intercambio de opiniones, se resuelve por unanimidad capitalizar la suma antes mencionada. Toma la palabra el señor Socio Gerente Ctador Jorge L. Marquez y expresa que habiendose aprobado la capitalización total de la cuenta Aportes Irrevocables en la suma de $ 153.000 mociona se aumente el Capital Social de $ 2.000 a $ 155.000 . A continuación se pasa a tratar el punto segundo del orden del día: 2) Por lo expresado anteriormente se modifica la cláusula CUARTA, quedando redactada de la siguiente forma: **CUARTA**: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de $ 155.000 (ciento cincuenta y cinco mil) representado por 155.000 (ciento cincuenta y cinco mil) cuotas de un peso ($ l), cada una, suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: El Sr Jorge Luis MARQUEZ, suscribe 15.500 cuotas de un peso $ 1 cada una y el Sr. Francisco SCORDAMAGLIA, suscribe 139.500 cuotas de un peso $ 1 cada una. La moción precedente queda aprobada por unanimidad. Por lo tanto el citado aumento queda totalmente suscripto e integrado en este acto en la forma antes mencionada.- Los socios deciden trasladar la sede social a la calle Lambaré 846, de esta Ciudad. A continuación se autoriza al Dr. Sergio Restivo, a fin de que quede facultado conforme lo establecen las Resoluciónes I.G.J. 2/87, 9/87 y 7/05. Siendo las 18:50 finaliza la sesión.----------

Sergio RESTIVO, en mi carácter de Abogado, inscripto en la Matrícula Tº 71, Fº 773, del C.P.A.C.F., certifico que lo antes transcripto es fiel a lo transcripto a foja 9, del libro de Actas de Reunion de Socios Nro. 1 de FEMANI MEDICAL S.R.L.., rubricado con fecha 23-5-2002, bajo la rubrica Nro. 23812-02. A pedido de FEMANI MEDICAL S.A. y para ser presentado en la I.G.J. expido el presente que firmo y sello en Buenos Aires, a los 5 días del mes de diciembre del 2006.-

SERGIO D. RESTIVO
ABOGADO
C.P.A.C.F. Tº 71 Fº 0773


MINISTERIO DE
INSPECCION GENER

21

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

2007 - Año de la Seguridad Vial

Hoja: 1

Número Correlativo I.G.J.: 1697955

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Razón Social :
FEMANI MEDICAL

(antes):

Número de Trámite: 332521

C.Trám. Descripción

00081 CAMBIO DE DOMICILIO TRAM. PRECALIFICADO
00431 AUMENTO DE CAPITAL TRAM. PRECALIFICADO
01370 MODIFICACION DE ESTATUTO

y/o instrumentos privados: 04/12/2006*

Inscripto en este Registro bajo el numero: 4890
del libro: 126 , tomo: -
de: SRL

C.C.: 1

Buenos Aires, 08 de Junio de 2007

DRA. PATRICIA LAURA MAZZADI
JEFE
DEPARTAMENTO REGISTRAL

22





0213077

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
FOLIO 5

CESION DE CUOTAS – REFORMA DE CONTRATO SOCIAL

" FEMANI MEDICAL S.R.L ".

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 6 días del mes de diciembre del año 2006, ENTRE POR UNA PARTE: **Francisco SCORDAMAGLIA**, argentino, casado, nacido el 27 de abril de 1956, con Documento Nacional de Identidad número 12.315.127, domiciliado en la calle Prilidiano Pueyrredón 260, Martínez, Provincia de Buenos Aires y POR LA OTRA PARTE: **Hugo Enrique KAPLAN**, argentino, nacido el 24 de junio de 1946, casado, con Libreta de Enrolamiento Número 4.552.013, domiciliado en la calle C. Pellegrini 2241, Martínez, Provincia de Buenos Aires, **Maximino MARTIN**, argentino, nacido el 3 de enero de 1953, casado, con Documento Nacional de Identidad numero 10.760.390, domiciliado en la calle José M. Bosch 6142, San Martín, Provincia de Buenos Aires, **Eneas Luis PAMPLIEGA**, argentino, nacido el 2 de junio de 1936, casado, con Libreta de Enrolamiento número 4.182.634, domiciliado en la Avda. del Libertador 5312, piso 1, Capital Federal, /libreta de enrolamiento 4.268.027/ **Isidoro TEKIEL**, argentino, nacido el 12 de diciembre de 1937, casado, domiciliado en la calle San Martín de Tours 2.836, piso 21, Capital Federal, Fabián **Eduardo DOSISTO**, argentino, nacido el 18-1-66, casado, con Documento Nacional de Identidad número 17.635.546, domiciliado en la calle Ayacucho 1556, piso 8 A de esta Ciudad y **Guillermo PARDO**, argentino, nacido el 25-11-1944, casado, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.609.983, domiciliado en la calle Catamarca 2570, piso 4, A, Olivos, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad.- INTERVIENEN: todos por derecho propio. La sociedad **FEMANI MEDICAL S.R.L.** fue constituida por instrumento privado de fecha 10 de julio del 2001, inscripta en la Inspeccion General de Justicia el 23 de julio del 2001, bajó el Nro.

rab

24

AMALIA B. LOPEZ
ESCRIBANA - M.P.

4841, libro 115, tomo de S.R.L.- **Y DICEN**: El señor **Francisco SCORDAMAGLIA** en adelante identificado como " LA PARTE CEDENTE " : Que ha resuelto ceder la cantidad de 115.165 (ciento quince mil ciento sesenta y cinco) cuotas distribuidas de la siguiente forma: 18.600 **(dieciocho mil seicientas)** cuotas de capital de valor nominal un peso $ 1,00 cada una, a favor de **Hugo Enrique Kaplan** a tal efecto agrega que VENDE, CEDE Y TRANSFIERE a favor del Sr. Hugo Enrique Kaplan, en lo sucesivo identificado como "LA PARTE CESIONARIA", la cantidad de 18.600 cuotas que posee en la sociedad mencionada, de valor nominal $ 1 (un peso), cada una, equivalente a la suma de $ 18.600 (dieciocho mil seiscientos) suma que fue depositada el día 5-12-06, por la parte cesionaria, mediante deposito número 43415799, Banco HSBC Sucursal Once, Cta Cte. 063001297-2.- 18.600 **(dieciocho mil seiscientas)** cuotas de capital de valor nominal $ 1,00 cada una, a favor de **Maximino Martín,** a tal efecto agrega que VENDE, CEDE Y TRANSFIERE a favor del Sr. Maximino Martín, en lo sucesivo indicado como "LA PARTE CESIONARIA", la cantidad de 18.600 cuotas que posee en la sociedad mencionada, de valor nominal $ 1(un peso), cada una equivalente a la suma de $ 18.600 (dieciocho mil seiscientos) suma que fue depositada el día 5-12-06, por la parte cesionaria, mediante deposito numero 45356551, Banco HSBC Sucursal Once, Cta Cte. 063001297-2.- 18.600 **(dieciocho mil seiscientas)** cuotas de capital de valor nominal $ 1,00 cada una, a favor de **Eneas Luis Pampliega,** a tal efecto agrega que VENDE, CEDE Y TRANSFIERE a favor del Sr. Eneas Luis Pampliega, en lo sucesivo indicado como " LA PARTE CESIONARIA" la cantidad de 18.600 cuotas que posee en la sociedad mencionada, de valor nominal $ 1(un peso), cada una equivalente a la suma de $ 18.600 (dieciocho mil seiscientos) suma

que fue depositada el día 5-12-06, por la parte cesionaria, mediante depósito número 43415798, Banco HSBC Sucursal Once. Cta Cte 063001297-2.- 18.600 **(dieciocho mil seiscientas)** cuotas de capital de valor nominal $ 1,00 cada una, a favor de **Isidoro Tekiel**, a tal efecto agrega que VENDE, CEDE Y TRANSFIERE a favor del Sr. Isidoro Tekiel, en lo sucesivo indicado como "LA PARTE CESIONARIA" la cantidad de 18.600 cuotas que posee en la sociedad mencionada, de valor nominal $ 1(un peso) cada una equivalente a la suma de $ 18.600 (dieciocho mil seiscientos) suma que fue depositada el día 5-12-06, por la parte cesionaria, mediante depósito número 43415800, Banco HSBC Sucursal Once Cta Cte 063001297-2.- **20.383 (veinte mil trescientas ochenta y tres)** cuotas de capital de valor nominal $ 1,00 cada una, a favor de Fabián **Eduardo Dosisto,** a tal efecto agrega que VENDE, CEDE Y TRANSFIERE a favor de Fabián Eduardo Dosisto, en lo sucesivo indicado como "LA PARTE CESIONARIA" la cantidad de 20.383 cuotas que posee en la sociedad mencionada, de valor nominal $ 1 (un peso) cada una equivalente a la suma de $ 20.382,50 (veinte mil trescientos ochenta y dos con cincuenta centavos) suma que es fue depositada el día 5-12-06, por la parte cesionaria, mediante deposito número 45356554, Banco HSBC Sucursal Once Cta Cte 063001297-2.- **20.382 (veinte mil trescientas ochenta y dos)** cuotas de capital de valor nominal $ 1,00 cada una, a favor de **Guillermo Pardo,** a tal efecto agrega que VENDE, CEDE Y TRANSFIERE a favor de Guillermo Pardo en lo sucesivo indicado como "LA PARTE CESIONARIA" la cantidad de 20.382 cuotas que posee en la sociedad mencionada, de valor nominal $ 1 (un peso) cada una equivalente a la suma de $ 20.382,50 (veinte mil trescientos ochenta y dos con cincuenta centavos) suma que fue depositada por la parte cesionaria, mediante depósito número 45356552, Banco

rab

HSBC Sucursal Once Cta Cte 063001297-2. En consecuencia la parte cedente le transmite a la parte cesionaria todos los derechos de propiedad, acciones y privilegios sobre las susodichas cuotas sociales, colocándola en su mismo lugar, grado y prelación, con absoluta subrogación en forma, obligándose a responderle por la evicción y saneamiento conforme a derecho. IMPUESTA la parte cesionaria de la presente cesión otorgada a su favor, manifiesta su conformidad y aceptación. Las partes hacen constar que en el valor de esta cesión se encuentra incluido el valor llave, capital, plusvalía y cualquier otra diferencia que en más pudiera ser beneficio y corresponder a la parte cedente, en suma esta cesión incluye todos los derechos y obligaciones, capital, utilidades, intereses, y/o créditos que a la parte cedente correspondía hasta la fecha en la referida sociedad., declarando esta expresamente, no tener nada más que reclamar por ningún concepto.- Para todos los efectos de este contrato, las partes constituyen domicilios especiales en los indicados al comienzo de la presente.- Para el juzgamiento de cualquier cuestión que pudiera suscitar el presente contrato, las partes convienen en someterse a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con expresa renuncia de todo otro fuero o juridicción que pudiera corresponderles.- Las partes declarán que la sociedad ha sido debidamente notificada de la presente cesión.- 1) En este estado los Señores Jorge Luis MARQUEZ, Francisco SCORDAMAGLIA, Hugo KAPLAN, Maximino MARTIN, Eneas PAMPLIEGA, Isidoro TEKIEL, Fabián Eduardo DOSISTO y Guillermo PARDO en su carácter de únicos socios de " FEMANI MEDICAL S.R.L. " DICEN: a) Que en virtud de la cesión de cuotas realizada en el día de la fecha se decide modificar el articulo cuarto del contrato social, quedando redactado de la siguiente manera. **CUARTO**: El capital social se fija en la suma de $ 155.000

(ciento cincuenta y cinco mil) representado por ciento cincuenta y cinco mil (155.000) cuotas de un peso ($ 1), cada una, suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: El Sr. Jorge Luis MARQUEZ, suscribe 15.500 cuotas de un peso $ 1 cada una, el Sr. FRANCISCO SCORDAMAGLIA, suscribe 24.335 cuotas de un peso $ 1 cada una, Hugo KAPLAN, suscribe 18.600 cuotas de un peso $ 1 cada una, el Sr. Maximino MARTIN, suscribe 18.600 cuotas de un peso $ 1 cada una, Eneas PAMPLIEGA, suscribe 18.600 cuotas de un peso $ 1 cada una, Isidoro TEKIEL, suscribe 18.600 cuotas de un peso $ 1 cada una, Fabián Eduardo DOSISTO, suscribe 20.383 cuotas de un peso $ 1 cada una y Guillermo PARDO, suscribe 20.382 cuotas de un peso $ 1, cada una. b) Presente en el acto desde su comienzo, Silvia Nora Brzezinski, argentina, titular del Documento Nacional de Identidad número 14.033.486, conyuge en segundas nupcias del cedente Sr. Francisco Scordamaglia y con el domiciliada, viene por la presente a otorgar a su conyuge el formal asentimienmto requerido por el articulo 1277 del Codigo Civil, por la presente cesion de cuotas, efectuada por el mismo. b) Presente al acto Jorge Luis MARQUEZ, argentino, casado, titular del D.N.I. Nro. 11.713.122, domiciliado en la calle O'Higgins 1865, piso 10, de esta Ciudad, quién presta su conformidad a la presente cesión de cuotas realizada por el Sr. Francisco Scordamaglia. c) Por último los actuales socios componentes de la sociedad, continuan diciendo: Que por la presente autorizan al Dr. Sergio Restivo con D.N.I. Nro. 20.041.968 y/o Gastón Restivo con D.N.I. Nro. 21.797.266, para que en forma indistinta puedan tramitar la inscripción de la presente en el Registro Público de Comercio, con facultad de aceptar las modificaciones que indique la autoridad de control, otorgando los instrumentos públicos o privados que resulten necesarios, acompañar y desglosar

rab

documentación.- De total conformidad se firman dos ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en la fecha referida al comienzo del presente.- Agregado: L.E. 4.268.027. vale.

FIRMA/S CERTIFICADA/S AL SELLO F 00288228
38 6/12/06

AMALIA B. LOPEZ de FELICE
ESCRIBANA - MAT. 4721

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ACTA DE CERTIFICACION DE FIRMAS

LEY 404

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA FOLIO

F 002983228

Buenos Aires, 06 de diciembre **de** 2006 . **En mi carácter de Escribano** Adscripta al Registro número 42, interinamente a cargo **CERTIFICO: Que la/s** firmas **que obra/n en el documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación de su/s firma/s que se formaliza simultáneamente por ACTA número** 138 **del LIBRO número** 07 **, es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se menciona/n a continuación y de cuyo conocimiento doy fe. Silvia Nora BRZEZINSKI, DNI 14.033.486; Francisco SCORDAMAGLIA, DNI 12.315127; Jorge Luis MARQUEZ, DNI 11.713.122; Hugo Enrique KAPLAN, LE 4.552.013; Guillermo PARDO, DNI 4.609.983; Fabián Eduardo DOSISTO, DNI 17.635.546; Eneas Luis PAMPLIEGA, LE 4.182.634; Máximino MARTIN, DNI 10.760.390; Isidoro TEKIEL, LE 4.268.027,** quienes declaran actuar por sí.-

AMALIA B. LOPEZ de FELICE
ESCRIBANA - MAT. 4721

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

F 002983228

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

2007 - Año de la Seguridad Vial

Número Correlativo I.G.J.: 1697955

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Razón Social :
FEMANI MEDICAL

(antes):

Número de Trámite: 334840

C.Trám. Descripción
00241 CESION DE CUOTA TRAM. PRECALIFICADO
01370 MODIFICACION DE ESTATUTO

y/o instrumentos privados: 06/12/2006*

Inscripto en este Registro bajo el numero: 4882
del libro: 126 , tomo: -
de: SRL

C.C.: 1

Buenos Aires, 08 de Junio de 2007

Dra. PATRICIA LAURA MAZZADI
JEFE
DEPARTAMENTO REGISTRAL

32





0213072

INSPECCION GRAL. DE JUSTICIA
REFOLIADO Nº 3
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA FOLIO

MINISTERIO DE JUSTICIA ☆ INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA ☆

TESTIMONIO - ACTA DE REUNION DE SOCIOS

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 18 días del mes de marzo del dos mil ocho, siendo las 19:00 horas, se reúnen la totalidad de los socios, en la sede social de FEMANI MEDICAL S.R.L. que firman al pie de la presente y que representan el 100% del capital social. Una vez abierta la sesión hace uso de la palabra el socio Gerente Ctador. Jorge L. Marquez expresando que los temas a considerar son los siguientes: **1) Consideración de los documentos prescriptos por el articulo 234 Inc 1, de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio vencido el 31-12-2007.** El socio Gerente Ctador. Jorge Luis Marquez hace moción a que se tengan por leídos y aprobados dichos documentos en razón de que los mismos son de conocimiento de los presentes y de que se omita su transcripción en acta ya que se encuentran insertos en libros, lo que resulta aprobado por unanimidad de votos. Seguidamente se pasa a considerar el punto **2) AUMENTO DE CAPITAL POR CAPITALIZACION DE LAS CUENTAS – RESULTADOS DEL EJERCICIO - APORTES IRREVOCABLES – AJUSTE DE CAPITAL**. Toma la palabra el señor Socio Gerente y propone se proceda a la capitalización del saldo de la cuenta " Resultados Del Ejercicio" cuyo monto asciende a la suma de $ 12.627,27 (doce mil seiscientos veintisiete con 27/100) más la cuenta " Aportes Irrevocables" cuyo monto asciende a la suma de $ 1.280.000 (un millón doscientos ochenta mil pesos) y por último de la cuenta " Ajuste de Capital" cuyo monto asciende a la suma de $ 2.359,21 (dos mil trescientos cincuenta y nueve con veintiún centavos) Luego de un breve intercambio de opiniones, se resuelve por unanimidad: Constituir una Reserva Legal por $ 986,48 (novecientos ochenta y seis con 48/100) y capitalizar la suma de $ 1.294.000,00 (pesos un millón doscientos noventa y cuatro). Toma la palabra el señor Socio Gerente y expresa que habiéndose aprobado la capitalización total de las cuentas detalladas en la suma total de $ 1.294.000 mociona

34

se aumente el Capital Social de $ 155.000 a $ 1.449.000. A continuación se pasa a tratar el punto tercero: **3) Por lo expresado anteriormente se modifica la cláusula CUARTA, quedando redactada de la siguiente forma: CUARTA**: **CAPITAL SOCIAL**: El capital social se fija en la suma de $ 1.449.000 (un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil pesos) representado por 1.449.000 (un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil pesos) de cuotas de un peso ($ 1), cada una, suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: El Sr Jorge Luis MARQUEZ, suscribe **144.900** cuotas de un peso $ 1 cada una el Sr. Francisco SCORDAMAGLIA, suscribe **227.493** cuotas de un peso $ 1 cada una, el Sr. Hugo Enrique KAPLAN, suscribe **173.880** cuotas de un peso $ 1 cada una, el Sr. Máximino MARTIN, suscribe **173.880** cuotas de un peso $ 1 cada una, el Sr. Eneas PAMPLIEGA, suscribe **173.880** cuotas de un peso $ 1 cada una, el Sr. Isidoro TEKIEL, suscribe **173.880** cuotas de un peso $ 1 cada una, el Sr. Fabián Eduardo DOSISTO, suscribe **190.544** cuotas de un peso $ 1 cada una, y el Sr. Guillermo PARDO, suscribe **190.543** cuotas de un peso $ 1 cada una. La moción precedente queda aprobada por unanimidad. Por lo tanto el citado aumento queda totalmente suscripto e integrado en este acto en la forma antes mencionada.- **Los socios deciden trasladar por cuestiones operativas la sede social a la Avenida Corrientes 2.470, piso 6, oficina 24, de esta Ciudad**. A continuación se autoriza al Dr. Sergio Restivo, a fin de que quede facultado conforme lo establecen las Resoluciones I.G.J. 2/87, 9/87 y 7/05. Todos los puntos son aprobados en forma unánime. Siendo las 19:50 finaliza la sesión.----------

Sergio RESTIVO, en mi carácter de abogado, inscripto en la matrícula T° 71, F° 773, del C.P.A.C.F., certifico que lo antes transcripto es fiel en su parte pertinente a lo transcripto a fojas 11, del libro de Actas Nro. 1 de la sociedad FEMANI MEDICAL

RESTIVO
ADO
71 Fº 0773

INSPECCION GRAL. DE JUSTICIA
REPOLIADO Nº 4

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
FOLIO 4

S.R.L. rubricado en la I.G.J. el 23/05/2002, bajo la rúbrica Nro. 23.812-02. A pedido de FEMANI MEDICAL S.R.L.. y para ser presentado en la Inspección General de Justicia, expido el presente que firmo y sello en Buenos Aires, a los 2 días del mes de Julio de 2008.- ----------

SERGIO D. RESTIVO
ABOGADO
C.P.A.C.F. Tº 71 Fº 0773

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
FOLIO

TESTIMONIO - ACTA DE REUNION DE SOCIOS

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 25 días del mes de marzo de dos mil ocho, siendo las 14:00 horas, se reúnen la totalidad de los socios, en la sede social de FEMANI MEDICAL S.R.L. que representan el 100% del capital social. Una vez abierta la sesión hace uso de la palabra el Socio Gerente Ctador. Jorge L. Marquez expresando que es necesario rectificar algunos ítems tratados en la reunión de fecha 18/03/08 específicamente con referencia al punto 2, el que queda redactado de la siguiente manera: " **2) AUMENTO DE CAPITAL POR CAPITALIZACION DE LAS CUENTAS – APORTES IRREVOCABLES – AJUSTE DE CAPITAL**. Toma la palabra el señor Socio Gerente y propone se proceda a la capitalización del saldo de la cuenta "Aportes Irrevocables" cuyo monto asciende a la suma de $ 1.291.640,79 (pesos un millón doscientos noventa y un mil seiscientos cuarenta con 79/100) y la cuenta "Ajuste de Capital" cuyo monto asciende a la suma de $ 2.359,21 (dos mil trescientos cincuenta y nueve con veintiún centavos). Luego de un breve intercambio de opiniones, se resuelve por unanimidad: capitalizar la suma de $ 1.294.000,00 (pesos un millón doscientos noventa y cuatro mil). Toma la palabra el señor Socio Gerente y expresa que habiéndose aprobado la capitalización total de las cuentas detalladas en la suma total de $ 1.294.000 mociona se aumente el Capital Social de $ 155.000 a $ 1.449.000." Asimismo se ratifica la autorización al Dr. Sergio Restivo, a fin de que quede facultado conforme lo establecen las Resoluciones I.G.J. 2/87, 9/87 y 7/05. Es aprobada esta rectificatoria en forma unánime por todos los presentes, que firman al pie. Siendo las 14:30 finaliza la sesión.----------

Sergio RESTIVO, en mi carácter de abogado, inscripto en la matrícula T° 71, F° 773, del C.P.A.C.F., certifico que lo antes transcripto es fiel en su parte pertinente a lo

38

transcripto a fojas 12, del libro de Actas Nro. 1 de la sociedad FEMANI MEDICAL SRL rubricado en la I.G.J. el 23/05/2002, bajo la rúbrica Nro. 23.812-02. A pedido de FEMANI MEDICAL S.R.L. y para ser presentado en la Inspección General de Justicia, expido el presente que firmo y sello en Buenos Aires, a los 16 días del mes de Octubre de 2008.- ----------

MINIS

SERGIO D. RESTIVO
ABOGADO
C.P.A.C.F. Tº 71 Fº 0773

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

2009 - Año Homenaje a Raúl Scalabrini Ortíz

Número Correlativo I.G.J.: 1697955 **CUIT:**
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Razón Social :
FEMANI MEDICAL
(antes):
Número de Trámite: 373985
C.Trám. Descripción
00431 AUMENTO DE CAPITAL TRAM. PRECALIFICADO
01370 MODIFICACION DE ESTATUTO
y/o instrumentos privados: 18/03/2008.-25/03/2008.-

Inscripto en este Registro bajo el numero: 147
del libro: 130 , tomo: -
de: SRL

C.C.: 1

Buenos Aires, 08 de Enero de 2009

JORGE MARCELO QUIJADA
COORDINADOR
DPTO. REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

40

MINISTERIO
INSPECCION G

0314010

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

2009 - Año Homenaje a Raúl Scalabrini Ortíz

Número Correlativo I.G.J.: 1697955 **CUIT:**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Razón Social :
FEMANI MEDICAL

(antes):

Número de Trámite: 180000

C.Trám. Descripción

00081 CAMBIO DE DOMICILIO TRAM. PRECALIFICADO
02502 INSCRIPCION COMPLEMENTARIA

y/o instrumentos privados: 18/03/2008.-25/03/2008.-

Inscripto en este Registro bajo el numero: 673
del libro: 130 , tomo: -
de: SRL

C.C.: 1 Buenos Aires, 27 de Enero de 2009

Dra. PATRICIA LAURA MAZZADI
JEFE
DEPARTAMENTO REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

42

0316248

CESION DE CUOTAS – REFORMA DE CONTRATO SOCIAL –

"FEMANI MEDICAL S.R.L."

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 20 días del mes de julio del año 2010, ENTRE POR UNA PARTE: **LA PARTE CEDENTE: Guillermo PARDO**, argentino, nacido el 25 de noviembre de 1944, casado, con L.E. número 4.609.983, domiciliado en la calle Catamarca 2570, piso 4º, departamento "A", Olivos, Provincia de Buenos Aires, y **Fabián Eduardo DOSISTO,** argentino, nacido el 18 de enero de 1966, casado, con DNI número 17.635.546, domiciliado en la calle Ayacucho 1556, piso 8º, departamento "A", de esta ciudad y POR LA OTRA PARTE: **LA PARTE CESIONARIA**, **Maximino MARTIN**, argentino, casado, nacido el 3 de enero de 1953, con Documento Nacional de Identidad número 10.760.390, domiciliado en la calle José María Bosch 6142, San Martín, Provincia de Buenos Aires y **Eneas Luis PAMPLIEGA**, argentino, soltero, nacido el 2 de junio de 1936, con L.E. número 4.182.634, domiciliado en la Avenida del Libertador 5312, piso 1º, de esta ciudad. INTERVIENEN: todos por derecho propio. La sociedad **FEMANI MEDICAL S.R.L.** fue constituida el 10 de julio de 2001, por instrumento privado e inscripta en la Inspección General de Justicia el 23 de Julio de 2001, bajo el Nro. 4841, libro 115, tomo de S.R.L.- **Y DICEN**: El señor **Guillermo PARDO** en adelante identificado como " LA PARTE CEDENTE ": Que ha resuelto ceder la cantidad de 190.543 (ciento noventa mil quinientas cuarenta y tres) cuotas de capital de valor nominal un peso $ 1.- cada una, a favor de **Maximino MARTIN** a tal efecto agrega que VENDE, CEDE Y TRANSFIERE a favor del Sr. **Maximino MARTIN** en lo sucesivo identificado como "LA PARTE CESIONARIA", la cantidad de 190.543 (ciento noventa mil quinientas cuarenta y

tres) cuotas que posee en la sociedad mencionada, de valor nominal $ 1.- (un peso), cada una, equivalente a la suma de $ 97.000.- (pesos noventa y siete mil) que la parte cesionaria entrega en este acto, con cheque del Banco HSBC BANK ARGENTINA S.A., Número J48327630 por $ 97.000.- (pesos noventa y siete mil) sirviendo este medio como único recibo de pago. -

El señor **Fabián Eduardo DOSISTO** , en adelante identificado como " LA PARTE CEDENTE ": ha resuelto ceder la cantidad de 190.544 (ciento noventa mil quinientos cuarenta y cuatro) cuotas de capital de valor nominal un peso $ 1.- cada una. A tal efecto agrega que VENDE, CEDE Y TRANSFIERE a favor del Sr. **Eneas Luis PAMPLIEGA**, en lo sucesivo identificado como "LA PARTE CESIONARIA", la cantidad de 190.544 (Ciento noventa mil quinientas cuarenta y cuatro) cuotas que posee en la sociedad mencionada, de valor nominal $ 1.- (un peso), cada una, equivalente a la suma de $ 97.000.- (pesos noventa y siete mil) que la parte cesionaria entrega en este acto, en un cheque del Banco HSBC BANK ARGENTINA S.A., Número J48327629 por $ 97.000.- (noventa y siete mil), sirviendo este medio como único recibo de pago.

En consecuencia las partes cedentes les transmiten a las partes cesionarias todos los derechos de propiedad, acciones y privilegios sobre las susodichas cuotas sociales, colocándola en su mismo lugar, grado y prelación, con absoluta subrogación en forma, obligándose a responderle por la evicción y saneamiento conforme a derecho.

IMPUESTA la parte cesionaria de la presente cesión otorgada a su favor, manifiesta su conformidad y aceptación. Las partes hacen constar que en el valor de esta cesión se encuentra incluido el valor llave, capital, plusvalía y cualquier otra diferencia que en más pudiera ser beneficio y corresponder a la parte cedente, en suma esta cesión incluye todos los derechos y obligaciones, capital, utilidades, intereses, y/o créditos

que a la parte cedente correspondía hasta la fecha en la referida sociedad., declarando esta expresamente, no tener nada más que reclamar por ningún concepto.- Para todos los efectos de este contrato, las partes constituyen domicilios especiales en los indicados al comienzo de la presente.- Para el juzgamiento de cualquier cuestión que pudiera suscitar el presente contrato, las partes convienen en someterse a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia de todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.- Las partes declaran que la sociedad ha sido debidamente notificada de la presente cesión.- 1) En este estado los Señores, Jorge Luis MARQUEZ, Francisco SCORDAMAGLIA, Hugo Kaplan, Maximino MARTIN, Eneas Luis PAMPLIEGA e Isidoro TEKIEL, en su carácter de únicos socios de " FEMANI MEDICAL SRL, DICEN: a) Que en virtud de la cesión de cuotas realizada en el día de la fecha se decide modificar el artículo cuarto del contrato social, quedando redactado de la siguiente manera. **CUARTO**: El capital social se fija en la suma de $ 1.449.000.- (pesos un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil)) representado por 1.449.000.- (un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil) cuotas de un peso (1.-), cada una, suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: Jorge Luis MARQUEZ suscribe 144.900 (ciento cuarenta y cuatro mil novecientas) cuotas de un peso ($ 1.-) cada una, Francisco SCORDAMAGLIA, suscribe 227.493 (doscientas veintisiete mil cuatrocientas noventa y tres) cuotas de un peso ($ 1.-) cada una, Hugo Enrique KAPLAN, suscribe 173.880 (Ciento setenta y tres mil ochocientas ochenta) cuotas de un peso ($ 1.-) cada una, Maximino MARTIN suscribe 364.423 (trescientas sesenta y cuatro mil cuatrocientas veintitrés) cuotas de un peso ($ 1.-) cada una, Eneas Luis PAMPLIEGA suscribe trescientas sesenta y cuatro mil cuatrocientas veinticuatro (364.424) cuotas de un peso ($ 1.-) cada una e

Isidoro TEKIEL suscribe 173.880 (ciento setenta y tres mil ochocientas ochenta) cuotas de un peso ($1.-) cada una. 2) Presentes en el acto desde su comienzo: a) Nicolette Grol Pardo, holandesa, titular del Documento Nacional de Identidad número 92.517.418, cónyuge del cedente Sr. Guillermo PARDO y con él domiciliada y b) Graciela Beatriz Medina, argentina, titular del Documento Nacional de Identidad número 18.460.790, cónyuge del cedente Sr. Fabián Eduardo DOSISTO y con él domiciliada, vienen por la presente a otorgar a sus cónyuges respectivos, el formal asentimiento requerido por el artículo 1277 del Código Civil, por la presente cesión de cuotas. 3) **Presentes en el acto** desde el comienzo los socios **Francisco SCORDAMAGLIA**, argentino, casado, nacido el 27 de abril de 1956, DNI Nº 12.315.127, domiciliado en la calle Prilidiano Pueyrredón 260, Martínez, Pcia. de Bs. As, **Hugo Enrique KAPLAN,** argentino, nacido el 24 de junio de 1946, casado, con L.E. Nº 4.552.013, domiciliado en la calle C. Pellegrini 2241, Martínez, Pcia. de Bs. As, **Isidoro TEKIEL**, argentino, nacido el 12 de diciembre de 1937, casado, L.E. Nº 4.268.027, domiciliado en la Talcahuano 833, piso 8º, departamento "F", de esta ciudad, y **Jorge Luis MARQUEZ**, argentino, nacido el 26 de julio de 1955, casado, DNI Nº 11.713.122, domiciliado en la calle O¨Higgins 1865, piso 10, de esta ciudad, todos ellos vienen a prestar la conformidad a la presente cesión de cuotas realizadas por los Señores Guillermo PARDO y Fabián Eduardo DOSISTO a favor de Maximino MARTIN y Eneas Luis PAMPLIEGA. 4) Por último los actuales socios componentes de la sociedad, continúan diciendo: Que por la presente autorizan al Dr. Sergio Restivo con D.N.I. Nro. 20.041.968 y/o Gastón Restivo con D.N.I. Nro. 21.797.266, para que en forma indistinta puedan tramitar la inscripción de la presente en la Inspección General de Justicia, con facultad de aceptar las modificaciones que indique la autoridad de control, otorgando los instrumentos

públicos o privados que resulten necesarios, acompañar y desglosar documentación.- De total conformidad se firman dos ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en la fecha referida al comienzo del presente.----------
S/R.3.VALE.

los firmantes ratifican el contenido en Bs 1) el 9/8/2010

LA FIRMA SE CERTIFICA
AL FOLIO 633 282.-
EN BS AS 05 10 del 2010

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ACTA DE CERTIFICACION DE FIRMAS
LEY 404

F 006333282

Buenos Aires, 09 **de** Agosto **de** 2010 **. En mi carácter de escribano** Titular del Registro Notarial 158 **CERTIFICO: Que la/s** firmas **que obra/n en el documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se formaliza simultáneamente por ACTA número** 72 **del LIBRO número** 105 **, es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se menciona/n a continuación así como la justificación de su identidad.** 1) FRANCISCO SCORDAMAGLIA, DNI. 12.315.127;2) MAXIMILIANO MARTIN, DNI. 10.760.390; 3) ENEAS LUIS PAMPLIEGA, LE. 4.182.634; 4) GRACIELA BEATRIZ MEDINA, CED.IDENTI.REP.ARG. 18.460.790; 5) FABIAN EDUARDO DOSISTO, CED.IDENT.REP.ARG.17.635.546; 6) GUILLERMO PARDO, CED.IDENT. REP. ARG. NRO.4.609.983; 7) HUGO ENRIQUE KAPLAN, LE. 4.552.013; 8) NICOLETTE GROL, DNI. 92.517.418; 9) ISIDORO TEKIEL, CED.IDENT. REP.ARG.4.268.027 y 10) JORGE LUIS MARQUEZ, DNI. 11.713.122 .FOTOCOPIAS ARCHIVO CONFORME ART. 1002 INC. C) DEL C.C. QUIENES ACTUAN POR SI.-

DR. EDUARDO ALFREDO CASAS · ESCRIBANO · T° 158 F° 282


MINISTERIO DE

S/

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y
la Seguridad de los Trabajadores

Hoja: 1

Número Correlativo I.G.J.: 1697956 **CUIT:**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Razón Social :
FEMANI MEDICAL

(antes):

Número de Trámite: 451212

C.Trám.	**Descripción**
00241	CESION DE CUOTA TRAM. PRECALIFICADO
01370	MODIFICACION DE ESTATUTO

y/o instrumentos privados: 20/04/2011-09/08/2010-

Inscripto en este Registro bajo el numero: 8270
del libro: 136 , tomo: -
de: SRL

C.C.: 1

Buenos Aires, 30 de Agosto de 2011

JORGE MARCELO QUIJADA
COORDINADOR
DPTO. REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

52





0475441

CESION DE CUOTAS – REFORMA DE CONTRATO SOCIAL –

"FEMANI MEDICAL S.R.L."

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 18 días del mes de abril del año 2011, ENTRE POR UNA PARTE: **LA PARTE CEDENTE: Maximino MARTIN**, argentino, casado, nacido el 3 de enero de 1953, con Documento Nacional de Identidad número 10.760.390, domiciliado en la calle José María Bosch 6142, San Martín, Provincia de Buenos Aires, **Eneas Luis PAMPLIEGA**, argentino, soltero, nacido el 2 de junio de 1936, con L.E. número 4.182.634, domiciliado en la Avenida del Libertador 5312, piso 1°, de esta ciudad y **Jorge Luis MARQUEZ**, argentino, nacido el 26 de julio de 1955, casado, DNI Nº 11.713.122, domiciliado en la calle O'Higgins 1865, piso 10, de esta ciudad, y POR LA OTRA PARTE: **LA PARTE CESIONARIA**, **Gustavo Ernelio ZUFRIATEGUI**, argentino, DNI Nº 20.694.723, divorciado, domiciliado en la calle Tucumán 141, piso 3º, de esta ciudad, **Marisa Alejandra DI CARLO,** argentina, DNI Nº 14.218.405, casada, domiciliada en la calle Nepper 5914, Córdoba, Provincia de Córdoba, **Francisco SCORDAMAGLIA**, argentino, casado, nacido el 27 de abril de 1956, DNI Nº 12.315.127, domiciliado en la calle Prilidiano Pueyrredón 260, Martínez, Pcia. de Buenos Aires, **Hugo Enrique KAPLAN**, argentino, casado, nacido el 24 de junio de 1946, L.E. Nº 4.552.013, domiciliado en la calle C. Pellegrini 2241, Martínez, Provincia de Buenos Aires e **Isidoro TEKIEL**, argentino, casado, nacido el 12 de diciembre de 1937, L.E. Nº 4.268.027, domiciliado en Talcahuano 833, piso 8º, departamento "F", de esta ciudad. INTERVIENEN: todos por derecho propio. La sociedad **FEMANI MEDICAL S.R.L.** fue constituida el 10 de julio de 2001, por instrumento privado e inscripta en la Inspección General de Justicia el 23 de Julio de 2001, bajo el Nro.

54

4841, libro 115, tomo de S.R.L.- **Y DICEN**: El señor **Jorge Luis MARQUEZ** en adelante identificado como " LA PARTE CEDENTE": Que ha resuelto ceder la cantidad de 72.450 (setenta y dos mil cuatrocientas cincuenta) cuotas de capital de valor nominal un peso $ 1.- cada una, a favor de **Gustavo Ernelio ZUFRIATEGUI,** a tal efecto agrega que VENDE, CEDE Y TRANSFIERE a favor del Sr. **Gustavo Ernelio ZUFRIATEGUI** en lo sucesivo identificado como "LA PARTE CESIONARIA", la cantidad de 72.450 (setenta y dos mil cuatrocientas cincuenta) cuotas que posee en la sociedad mencionada, de valor nominal $ 1.- (un peso), cada una, equivalente a la suma de $ 36.885.- (pesos treinta y seis mil ochocientos ochenta y cinco) que la parte cesionaria ha entregado mediante transferencia bancaria, sirviendo este medio como único recibo de pago. ----------

El señor **Maximino MARTIN**, en adelante identificado como " LA PARTE CEDENTE ": ha resuelto ceder la cantidad de 166.457 (ciento sesenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y siete) cuotas de capital de valor nominal un peso $ 1.- cada una, de acuerdo al siguiente detalle: A tal efecto agrega que VENDE, CEDE Y TRANSFIERE a favor de la Sra. **Marisa Alejandra DI CARLO**, en lo sucesivo identificada como "LA PARTE CESIONARIA", la cantidad de 144.900.- (ciento cuarenta y cuatro mil novecientas) cuotas que posee en la sociedad mencionada, de valor nominal $ 1.- (un peso), cada una, equivalente a la suma de $ 73.770.- (pesos setenta y tres mil setecientos setenta) que la parte cesionaria entrega en este acto, sirviendo este medio como único recibo de pago, y VENDE, CEDE Y TRANSFIERE a favor del Sr. Francisco SCORDAMAGLIA, en lo sucesivo identificada como "LA PARTE CESIONARIA", la cantidad de 21.557.- (veintiun mil quinientos cincuenta y siete) cuotas que posee en la sociedad mencionada, de valor nominal $ 1.- (un peso), cada una, equivalente a la suma de $ 10.974.88.-

(pesos diez mil novecientos setenta y cuatro con 88/100) que la parte cesionaria entrega en este acto, en un cheque del banco HSBC BANK ARGENTINA S.A. Nº 01507974 sirviendo este medio como único recibo de pago.----------

El señor **Eneas Luis PAMPLIEGA** , en adelante identificado como " LA PARTE CEDENTE": ha resuelto ceder la cantidad de 147.203 (ciento cuarenta y siete mil doscientos tres) cuotas de capital de valor nominal un peso $ 1.- cada una, de acuerdo al siguiente detalle: A tal efecto agrega que VENDE, CEDE Y TRANSFIERE a favor del Sr. Gustavo Ernelio ZUFRIATEGUI, en lo sucesivo identificado como "LA PARTE CESIONARIA", la cantidad de 72.450.- (setenta y dos mil cuatrocientos cincuenta) cuotas que posee en la sociedad mencionada, de valor nominal $ 1.- (un peso), cada una, equivalente a la suma de $ 36.885.- (pesos treinta y seis mil ochocientos ochenta y cinco) que la parte cesionaria ha entregado mediante transferencia bancaria, sirviendo este medio como único recibo de pago; VENDE, CEDE Y TRANSFIERE a favor del Sr. **Francisco SCORDAMAGLIA**, en lo sucesivo identificada como "LA PARTE CESIONARIA", la cantidad de 16.970.- (dieciséis mil novecientos setenta) cuotas que posee en la sociedad mencionada, de valor nominal $ 1.- (un peso), cada una, equivalente a la suma de $ 8.639,60.- (pesos ocho mil seiscientos treinta y nuevo con 60/100) que la parte cesionaria entrega en este acto, en un cheque HSBC BANK ARGENTINA S.A. Nº 01507973 sirviendo este medio como único recibo de pago; VENDE, CEDE Y TRANSFIERE a favor del Sr. **Hugo Enrique KAPLAN**, en lo sucesivo identificada como "LA PARTE CESIONARIA", la cantidad de 38.527 (treinta y ocho mil quinientos veintisiete) cuotas que posee en la sociedad mencionada, de valor nominal $ 1.- (un peso), cada una, equivalente a la suma de $ 19.614.48 (pesos diecinueve mil seiscientos catorce con 48/100) que la parte cesionaria entrega en

56

este acto, en un cheque HSBC BANK ARGENTINA S.A. Nº 01507973, sirviendo este medio como único recibo de pago, y VENDE, CEDE Y TRANSFIERE a favor del Sr. **Isidoro TEKIEL**, en lo sucesivo identificada como "LA PARTE CESIONARIA", la cantidad de 19.256 (diecinueve mil doscientos cincuenta y seis) cuotas que posee en la sociedad mencionada, de valor nominal $ 1.- (un peso), cada una, equivalente a la suma de $ 9.803,42 (pesos nueve mil ochocientos tres con 42/100) que la parte cesionaria entrega en este acto, en un cheque HSBC BANK ARGENTINA S.A. Nº 01507976 sirviendo este medio como único recibo de pago,--- En consecuencia las partes cedentes les transmiten a las partes cesionarias todos los derechos de propiedad, acciones y privilegios sobre las susodichas cuotas sociales, colocándola en su mismo lugar, grado y prelación, con absoluta subrogación en forma, obligándose a responderle por la evicción y saneamiento conforme a derecho. IMPUESTA la parte cesionaria de la presente cesión otorgada a su favor, manifiesta su conformidad y aceptación. Las partes hacen constar que en el valor de esta cesión se encuentra incluido el valor llave, capital, plusvalía y cualquier otra diferencia que en más pudiera ser beneficio y corresponder a la parte cedente, en suma esta cesión incluye todos los derechos y obligaciones, capital, utilidades, intereses, y/o créditos que a la parte cedente correspondía hasta la fecha en la referida sociedad., declarando esta expresamente, no tener nada más que reclamar por ningún concepto.- Para todos los efectos de este contrato, las partes constituyen domicilios especiales en los indicados al comienzo de la presente.- Para el juzgamiento de cualquier cuestión que pudiera suscitar el presente contrato, las partes convienen en someterse a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia de todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.- Las partes declaran que la sociedad ha sido debidamente notificada

de la presente cesión.- **1)** En este estado los Señores, Jorge Luis MARQUEZ, Francisco SCORDAMAGLIA, Hugo Enrique Kaplan, Maximino MARTIN, Eneas Luis PAMPLIEGA, Isidoro TEKIEL, Gustavo Ernelio ZUFRIATEGUI y Marisa Alejandra DI CARLO, en su carácter de únicos socios de " FEMANI MEDICAL SRL, DICEN: a) Que en virtud de la cesión de cuotas realizada en el día de la fecha se decide modificar el artículo cuarto del contrato social, quedando redactado de la siguiente manera. **CUARTO**: El capital social se fija en la suma de $ 1.449.000.- (pesos un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil)) representado por 1.449.000.- (un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil) cuotas de un peso (1.-), cada una, suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: Jorge Luis MARQUEZ suscribe 72.450 (setenta y dos mil cuatrocientas cincuenta) cuotas de un peso ($ 1.-) cada una, Francisco SCORDAMAGLIA, suscribe 266.020 (doscientos sesenta y seis mil veinte) cuotas de un peso ($ 1.-) cada una, Hugo Enrique KAPLAN, suscribe 212.407 (doscientas doce mil cuatrocientas siete) cuotas de un peso ($ 1.-) cada una, Maximino MARTIN suscribe 197.966 (ciento noventa y siete mil novecientas sesenta y seis) cuotas de un peso ($ 1.-) cada una, Eneas Luis PAMPLIEGA suscribe 217.221 (doscientas diecisiete mil doscientas veintiuna) cuotas de un peso ($ 1.-) cada una, Isidoro TEKIEL suscribe 193.136 (ciento noventa y tres mil ciento treinta y seis) cuotas de un peso ($1.-) cada una, Gustavo Ernelio ZUFRIATEGUI, suscribe 144.900 (ciento cuarenta y cuatro mil novecientas) cuotas de un peso ($ 1.-) cada una y Marisa Alejandra DI CARLO, suscribe 144.900 (ciento cuarenta y cuatro mil novecientas) cuotas de un peso ($ 1.-) cada una. ------- **2)** Presentes en el acto desde su comienzo las señoras María Teresita Herrera, argentina, titular del Documento Nacional de Identidad número 10.553.134, cónyuge del cedente Maximino Martin y con él domiciliada y María Alejandra

58

Arrarás, DNI Nº 11.735.069, cónyuge del cedente Jorge Luis Márquez y con él domiciliada, ambas vienen por la presente a otorgar a sus cónyuges respectivos, el formal asentimiento requerido por el artículo 1277 del Código Civil, por la presente cesión de cuotas. 3) Por último los actuales socios componentes de la sociedad, continúan diciendo: Que por la presente autorizan al Dr. Sergio Restivo con D.N.I. Nro. 20.041.968 y/o Gastón Restivo con D.N.I. Nro. 21.797.266, para que en forma indistinta puedan tramitar la inscripción de la presente en la Inspección General de Justicia, con facultad de aceptar las modificaciones que indique la autoridad de control, otorgando los instrumentos públicos o privados que resulten necesarios, acompañar y desglosar documentación.- De total conformidad se firman dos ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en la fecha referida al comienzo del presente.----------

FIRMA SE CERTIFICA
FOLIO Foo 406 §458.-
Bs. As. 20 de MAYO del 2011
ESCRIBANO

59

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL · REPUBLICA ARGENTINA

ACTA DE CERTIFICACION DE FIRMAS

LEY 404

F 007069458

Buenos Aires, 20 de Abril de 2011 . En mi carácter de escribano Titular del Registro Notarial 1587

CERTIFICO: Que la/s firmas que obra/n en el documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se formaliza simultáneamente por ACTA número 178 del LIBRO número 110 , es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se menciona/n a continuación así como la justificación de su identidad. 1) Eneas Luis PAMPLIEGA, LE 4.182.634; 2) Maximino MARTIN, DNI. 10.760.390, 3) Francisco SCORDAMAGLIA, DNI. 12.315.127; 4) Maria Teresita HERRERA, DNI. 10.533.134; / 5) HUGO ENRIQUE KAPLAN, LE. 4.552.013 / 6) Isidoro TEKIEL, DNI. 4.268.027; 7) Jorge Luis MARQUEZ, DNI. 11.713.122; 8) Maria Alejandra ARRARAS, DNI. 11.735.069.; 9) Marisa Alejandra DI CARLO, DNI. 14.218.405; 10) Gustavo Ernelio ZUFRIATEGUI, DNI. 20.694..723./ Se certifica cesión de cuotas con fecha de emisión el 18/4/2011.- / actuan por si

ENTRE LINEAS: ACTUAN POR SI VALEN

ENTRE LINEAS: 5) HUGO ENRIQUE KAPLAN LE. 4.552.013 ACTUAN POR SI VALEN

DR. EDUARDO ALFREDO AGUAD TITULAR REG. 1587 MAT. 2825 ESCRIBANO

61

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA FOLIO 10

TESTIMONIO - ACTA DE REUNION DE SOCIOS

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 13 días del mes de agosto de 2015, siendo las 15 horas, se reúnen en la sede social los Señores socios **de FEMANI MEDICAL SRL**, que representan el 100% del capital social, Preside la reunión el Sr. Gerente Jorge Luis Marquez, quien informa que se encuentran reunidos para tratar el siguiente orden del día:----------

1- Designación de socios para firmar el acta.----------
2- Incorporación de dos nuevos gerentes.----------
3- Autorizaciones.----------

Se pasa a tratar el primer punto **"Designación de socios para firmar el acta":** Por unanimidad se designan a los socios Maximino Martin y Francisco Scodamaglia. Seguidamente se trata el punto 2º **"Incorporación de dos nuevos gerentes":** toma la palabra el Sr. Socio Francisco Scordamaglia quien informa que se ha decidido la incorporación de dos nuevos gerentes, el Sr. Maximino Martin y la Sra. Marisa Alejandra Di Carlo, lo cual es aprobado por unanimidad. Se deja constancia que **la gerencia queda formada por: Jorge Luis Marquez, Maximino Martin y Marisa Alejandra Di Carlo,** quienes estando presentes en este acto aceptan los cargos y fijan domicilio especial en Avenida Corrientes 2470, piso 6º, Of. 24, Caba, asimismo declaran bajo juramento que no se encuentran incluidos en los alcances de la resolución UIF 11/2011 como Personas expuestas políticamente y autorizan al Sr. Jorge Luis Marquez a firmar las pertinentes declaraciones juradas según resolución 12/2012 IGJ. Por último se trata el 3º punto del orden del día: **Autorizaciones:** por unanimidad se autoriza al Dr. Sergio Restivo y/o Francisco Restivo a realizar la pertinente inscripción ante IGJ

62

de acuerdo a la resolución 7/2005 y/o 7/2015. Sin más temas a tratar y dejando constancia que todo lo aquí expuesto es aprobado por unanimidad se levanta la sesión siendo las 16 horas. ----------

Sergio RESTIVO, en mi carácter de abogado, inscripto en la matrícula Tº 71, Fº 773, del C.P.A.C.F., certifico que lo antes transcripto es fiel en su parte pertinente a lo transcripto a fojas 26, del libro de Actas Nro. 1 de la sociedad FEMANI MEDICAL S.R.L. rubricado en I.G.J. el 23/05/20025, bajo la rúbrica Nro. 23812-02. A pedido de FEMANI MEDICAL S.R.L. para ser presentado en la Inspección General de Justicia, expido el presente que firmo a los 22 días del mes de septiembre de 2015.---------

SERGIO D. RESTIVO
ABOGADO
C.P.A.C.F. Tº 71 Fº 0773

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Inspección General de Justicia

2015 - Año del Bicentenario Del Congreso de los Pueblos Libres

Número Correlativo IGJ: 1697955 **Cuit:** 30707707638

Tipo Sociedad: SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Razón Social: FEMANI MEDICAL

Número de Trámite: 7446095

Código de Trámite	**Descripción**
00521	DESIGNACION DE GERENTE TRAM. PRECALIFICADO

Escritura/s: -

y/o instrumentos privados: 13/8/15

Observaciones:

Inscripto en este registro bajo el número: 8895 **del Libro:** 147

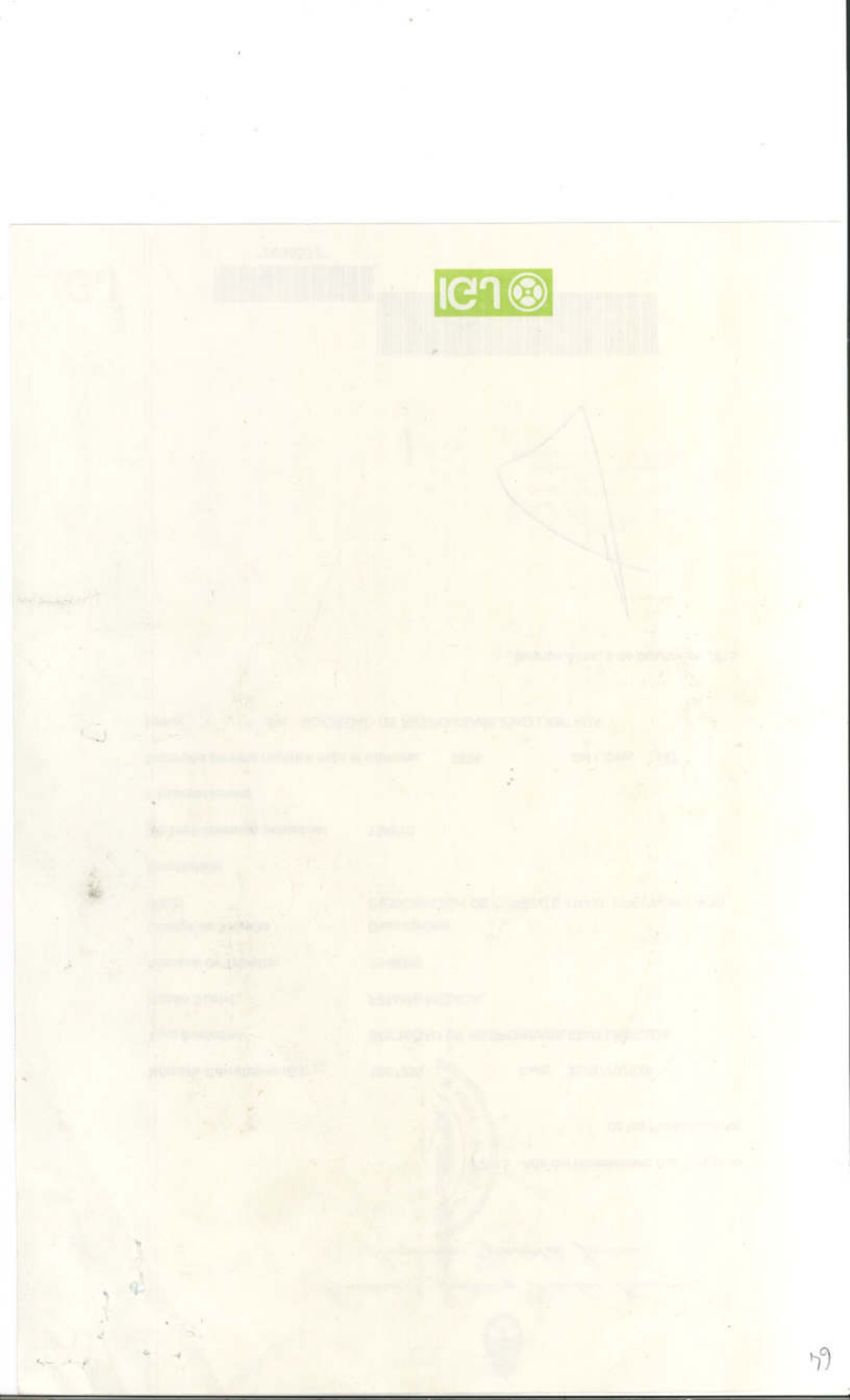
tomo: - **de:** SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Buenos Aires, 5 de octubre de 2015

DIEGO EDUARDO OJEDA
COORDINACION
DEPARTAMENTO REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

IGJ 1450[illegible]001

0686572



CESION DE CUOTAS – REFORMA DE CONTRATO SOCIAL –

"FEMANI MEDICAL S.R.L."

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA FOLIO 5

MINISTERIO DE JUSTICIA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 19 días del mes de diciembre del año 2017, ENTRE POR UNA PARTE: **LA PARTE CEDENTE: María Marta ROZENMUTER** nacionalidad argentina, estado civil soltera, nacida el 05 de mayo de 1970, con Documento Nacional de Identidad número 21.486.872, domiciliada en la calle Avenida Santa Fe 2055 de esa ciudad, y **Virginia MARTI** nacionalidad argentina, estado civil divorciada en primeras nupcias de Gustavo Ernelio Zufriategui, nacida el 02 de junio de 1967, con Documento Nacional de Identidad número 18.346.781, domiciliada en la calle Guido 1640/42/44, piso 5, depto B de esta ciudad , y POR LA OTRA PARTE: **LA PARTE CESIONARIA, Jorge Luis MARQUEZ,** argentino, nacido el 26 de julio de 1955, divorciado DNI N° 11.713.122, domiciliado en la calle O¨Higgins 1865, piso 10, de esta ciudad, **Francisco SCORDAMAGLIA**, argentino, divorciado, nacido el 27 de abril de 1956, DNI N° 12.315.127, domiciliado en la calle Azucena Villaflor 450, Piso 36, Dpto. 1 Torre Parque, de esta ciudad, **Hugo Enrique KAPLAN**, argentino, casado, nacido el 24 de junio de 1946, DNI N° 4.552.013, domiciliado en la calle C. Pellegrini 2241, Martínez, Provincia de Buenos Aires, **Isidoro TEKIEL**, argentino, divorciado, nacido el 12 de diciembre de 1937, DNI. N° 4.268.027, domiciliado en Talcahuano 833, piso 8°, departamento "F", de esta ciudad, **Eneas Luis PAMPLIEGA**, argentino, casado, nacido el 2 de junio de 1936, con DNI número 4.182.634, domiciliado en la Avenida del Libertador 5312, piso 1°, de esta ciudad y **Maximino MARTIN**, argentino, casado, nacido el 3 de enero de 1953, con Documento Nacional de Identidad número 10.760.390, domiciliado en la calle José María Bosch 6142, San Martín, Provincia de Buenos Aires, . INTERVIENEN: todos por derecho propio. La sociedad **FEMANI MEDICAL S.R.L.** fue constituida el 10 de julio de 2001, por instrumento privado e inscripta en la Inspección General de Justicia el 23 de Julio de 2001, bajo el Nro. 4841, libro 115, tomo de S.R.L.- **Y DICEN**: La señora **María Marta ROZENMUTER** en adelante identificado como " LA PARTE CEDENTE":

66

Que ha resuelto ceder la cantidad de 72.450 (setenta y dos mil cuatrocientas cincuenta) cuotas de capital de valor nominal un peso $ 1.- cada una, a favor de **Jorge Luis MARQUEZ,** a tal efecto agrega que VENDE, CEDE Y TRANSFIERE a favor del Sr. **Jorge Luis MARQUEZ** en lo sucesivo identificado como "LA PARTE CESIONARIA", la cantidad de 72.450 (setenta y dos mil cuatrocientas cincuenta) cuotas que posee en la sociedad mencionada, de valor nominal $ 1.- (un peso), cada una, equivalente a la suma de $ 1.300.000.- (pesos un millón trescientos mil) que la parte cesionaria ha entregado mediante transferencia bancaria, al C.B.U. 0150546701000000244803 perteneciente al Banco ICBC, sirviendo este medio como único recibo de pago.----------

La señora **Virginia MARTI**, en adelante identificada como " LA PARTE CEDENTE ": ha resuelto ceder la cantidad de 72.450 (setenta y dos mil cuatrocientas cincuenta) cuotas de capital de valor nominal un peso $ 1.- cada una, de acuerdo al siguiente detalle: A tal efecto agrega que VENDE, CEDE Y TRANSFIERE a favor del Sr. **Francisco SCORDAMAGLIA**, en lo sucesivo identificada como "LA PARTE CESIONARIA", la cantidad de 17.047.- (diecisiete mil cuarenta y siete) cuotas que posee en la sociedad mencionada, de valor nominal $ 1.- (un peso), cada una, equivalente a la suma de $ 305.877.- (pesos trescientos cinco mil ochocientos setenta y siete) entregado mediante transferencia bancaria, al C.B.U. 0290002510000003417257 perteneciente al Banco Ciudad, sirviendo este medio como único recibo de pago; VENDE, CEDE Y TRANSFIERE a favor del Sr. **Hugo Enrique KAPLAN**, en lo sucesivo identificada como "LA PARTE CESIONARIA", la cantidad de 17.047.- (diecisiete mil cuarenta y siete) cuotas que posee en la sociedad mencionada, de valor nominal $ 1.- (un peso), cada una, equivalente a la suma de $ 305.877.- (pesos trescientos cinco mil ochocientos setenta y siete) entregado mediante transferencia bancaria, al C.B.U. 0290002510000003417257 perteneciente al Banco Ciudad, sirviendo este medio como único recibo de pago; VENDE, CEDE Y TRANSFIERE a favor del Sr. **Isidoro Tekiel**, en adelante identificado como " LA PARTE CESIONARIA" la cantidad de 8.524 (ocho mil quinientos veinticuatro) cuotas que posee en la sociedad mencionada, de valor nominal

$ 1.- (un peso), cada una, equivalente a la suma de $ 152.945.- (pesos ciento cincuenta y dos mil novecientos cuarenta y cinco) que la parte cesionaria ha entregado mediante transferencia bancaria, al C.B.U. 0290002510000003417257 perteneciente al Banco Ciudad, sirviendo este medio como único recibo de pago; VENDE, CEDE Y TRANSFIERE a favor del Sr. **Eneas Luis Pampliega**, en lo sucesivo identificada como "LA PARTE CESIONARIA", la cantidad de 19.178.- (diecinueve mil ciento setenta y ocho) cuotas que posee en la sociedad mencionada, de valor nominal $ 1.- (un peso), cada una, equivalente a la suma de $ 344.123.- (pesos trescientos cuarenta y cuatro mil ciento veintitrés) que la parte cesionaria ha entregado mediante transferencia bancaria, al C.B.U. 0290002510000003417257 perteneciente al Banco Ciudad, sirviendo este medio como único recibo de pago; VENDE, CEDE Y TRANSFIERE a favor del Sr. **Maximino Martin**, en lo sucesivo identificada como "LA PARTE CESIONARIA", la cantidad de 10.654 (diez mil seiscientos cincuenta y cuatro) cuotas que posee en la sociedad mencionada, de valor nominal $ 1.- (un peso), cada una, equivalente a la suma de $ 191.178 (pesos ciento noventa y un mil ciento setenta y ocho) que la parte cesionaria ha entregado mediante transferencia bancaria , al C.B.U. 0290002510000003417257 perteneciente al Banco Ciudad, sirviendo este medio como único recibo de pago.----------

La parte vendedora expresa que se encuentra pendiente de inscripción por ante la Inspección General de Justicia la compra por ellas realizada a Gustavo Emelio ZUFRIATEGUI con fecha 13 de enero de 2017 , la que será inscripta conjuntamente con la presente cesión de cuotas.----------

En consecuencia las partes cedentes les transmiten a las partes cesionarias todos los derechos de propiedad, acciones y privilegios sobre las susodichas cuotas sociales, colocándola en su mismo lugar, grado y prelación, con absoluta subrogación en forma, obligándose a responderle por la evicción y saneamiento conforme a derecho. IMPUESTA la parte cesionaria de la presente cesión otorgada a su favor, manifiesta su conformidad y aceptación. Las partes hacen constar que en el valor de esta cesión se encuentra incluido el valor llave, capital, plusvalía y cualquier otra diferencia que en más pudiera ser beneficio y corresponder a la parte cedente, en suma esta cesión

incluye todos los derechos y obligaciones, capital, utilidades, intereses, y/o créditos que a la parte cedente correspondía hasta la fecha en la referida sociedad., declarando esta expresamente, no tener nada más que reclamar por ningún concepto.- Para todos los efectos de este contrato, las partes constituyen domicilios especiales en los indicados al comienzo de la presente.- Para el juzgamiento de cualquier cuestión que pudiera suscitar el presente contrato, las partes convienen en someterse a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia de todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.- Las partes declaran que la sociedad ha sido debidamente notificada de la presente cesión.- **1)** En este estado los Señores, Jorge Luis MARQUEZ, Francisco SCORDAMAGLIA, Hugo Enrique KAPLAN, Isidoro TEKIEL, Eneas Luis PAMPLIEGA, Maximino MARTIN, y Marisa DI CARLO, en su carácter de únicos socios de " FEMANI MEDICAL S.R.L.", DICEN: a) Que en virtud de la cesión de cuotas realizada en el día de la fecha se decide modificar el artículo cuarto del contrato social, quedando redactado de la siguiente manera. **CUARTO**: El capital social se fija en la suma de $ 1.449.000.- (pesos un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil)) representado por 1.449.000.- (un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil) cuotas de un peso (1.-), cada una, suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: Jorge Luis MARQUEZ suscribe 144.900 (ciento cuarenta y cuatro mil novecientas) cuotas de un peso ($ 1.-) cada una, Francisco SCORDAMAGLIA, suscribe 283.067 (doscientas ochenta y tres mil sesenta y siete) cuotas de un peso ($ 1.-) cada una, Hugo Enrique KAPLAN, suscribe 229.454 (doscientas veintinueve mil cuatrocientas cincuenta y cuatro) cuotas de un peso ($ 1.-) cada una, Isidoro TEKIEL suscribe 201.660 (doscientas un mil seiscientas sesenta) cuotas de un peso ($1.-) cada una, Eneas Luis PAMPLIEGA suscribe 236.399 (doscientas treinta y seis mil trescientas noventa y nueve) cuotas de un peso ($ 1.-) cada una, Maximino MARTIN suscribe 208.620 (doscientas ocho mil seiscientas veinte) cuotas de un peso ($ 1.-) cada una, y Marisa DI CARLO, suscribe 144.900 (ciento cuarenta y cuatro mil novecientas) cuotas de un peso ($ 1.-) cada una. ----------

2) Por último los actuales socios componentes de la sociedad, continúan diciendo: Que por la

presente autorizan al Dr. Sergio Restivo con D.N.I. Nro. 20.041.968 y/o Gastón Restivo con D.N.I. Nro. 21.797.266, para que en forma indistinta puedan tramitar la inscripción de la presente en la Inspección General de Justicia, con facultad de aceptar las modificaciones que indique la autoridad de control, otorgando los instrumentos públicos o privados que resulten necesarios, acompañar y desglosar documentación.- De total conformidad se firman cuatro ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en la fecha referida al comienzo del presente.----------

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA FOLIO 2

Vigencia hasta

FIRMA S ERTIFICADAS / S en el Sello de
Actuación Notarial N° F014378967

DIEGO ASENJO
Matrícula 4827
-ESCRIBANO-

UEGO A
Matrícula

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ACTA DE CERTIFICACION DE FIRMAS

LEY 404

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA FOLIO 8

A014378967

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 2017 . En mi carácter de escribano Titular del Registro Notarial 753 de Capital Federal

CERTIFICO: Que la/s firma que obra/n en el documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se formaliza simultáneamente por ACTA número 027 del LIBRO número 103 , es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s cuyo/s nombre/s, documento/s de identidad y justificación de identidad se indican: Maria Marta ROZENMUTER, DNI. 21.486.872, Virginia MARTI, DNI. 18.346.781, Francisco SCORDAMAGLIA, DNI 12.315.127, Jorge Luis MARQUEZ, DNI. 11.713.122, Hugo Enrique KAPLAN, DNI. 4.552.013, Isidoro TEKIEL, DNI. 4.268.027/Eneas Luis PAMPLIEGA, DNI. 4.182.634 y Maximino MARTIN/ quienes justifican su identidad de acuerdo al inciso b) del artículo 306 del Código Civil y Comercial de la Nación, manifiestan e INTERVIENEN por derecho propio.- El Documento consiste en Cesion de cuotas de "Femani Medical SRL".- CONSTE.-

Marisa Alejandra DI CARLO, DNI 14218405. DNI. 10.760.390/

Vale Ordinal DNI 10760 390 Vale Ordinal. Marisa Alejandra DI CARLO, DNI 14218405. Vale

DIEGO ASENJO Matrícula 4827 -ESCRIBANO-

72

F 014378967

MINISTERIO INSPECCION GENERAL

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

94

73

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja: 1

Número Correlativo I.G.J.: 1697955 **CUIT:**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Razón Social :
FEMANI MEDICAL

(antes):

Número de Trámite: 7950729

C.Trám.	**Descripción**
03241	CESION DE CUOTA TRAM URG.
04371	REFORMA DE CONTRATO TRAM URG.

· Escritura/s -

y/o instrumentos privados: 19/12/2017

Inscripto en este Registro bajo el numero: 13575
del libro: 157 , tomo: -
de: SRL

C.C.: 1 Buenos Aires, 06 de Diciembre de 2018

JAVIER RABOSTO
Coordinador
DEPARTAMENTO REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

0836838

IGJ

DR. EDUARDO ALFREDO ARIAS
TITULAR
REG. 1587
MAT. 3254
ESCRIBANO

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Testimonio

Número: CE-2018-18493390-APN-DA#IGJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 24 de Abril de 2018

Referencia: URGENTE TESTIMONIO TR DETERM FEMANI MEDICAL 1697955

CERTIFICO: Que los documentos GEDO que a continuación se detallan: IF-2018-18481114-APN-DA#IGJ son fieles a las piezas obrantes en este Organismo y corresponden a la adjudicación de cuotas sociales de la sociedad **FEMANI MEDICAL S.R.L.** acto inscripto ante esta INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA con fecha veintitrés de julio del dos mil uno, bajo el número cuatro mil ochocientos cuarenta y uno, libro ciento quince de Sociedades de Responsabilidad Limitada. A solicitud de la parte interesada, se expide el presente en Buenos Aires en el día de la fecha.

Digitally signed by CORONADO Mariano
Date: 2018.04.24 17:25:54 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Mariano Coronado
Coordinador
Delegación Administrativa
Inspección General de Justicia

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.04.24 17:26:02 -03'00'

DR. EDUARDO ALFREDO ARIAS
TITULAR
REG. 1587
MAT. 3754
ESCRIBANO

77

MARIA RAQUEL BURGUEÑO MAT 4597 ESCRIBANA

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA FOLIO

EDUARDO ALFREDO ARIAS TITULAR REG. 1587 MAT. 3254 ESCRIBANO

ADJUDICACION DE CUOTAS SOCIALES

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 2 (dos) días del mes de octubre de 2013, entre los señores Francisco Scordamaglia, argentino, divorciado, nacido el 27 de abril de 1956, con D.N.I. 12.315.127, CUIT 20-12315127-6 con domicilio en Azucena Villaflor 450 piso 36 Departamento 1 Torre Parque, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contador público nacional y Silvia Nora Brzezinski, argentina, divorciada, nacida el 2 de febrero de 1960 D.N.I. 14.033.486, CUIT 27-14033486-9 con domicilio en Av. Nazca 615 8° "C" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Farmacéutica, acuerdan:

PRIMERA: Ambas partes declaran que en los autos "BRZEZINSKI. Silvia Nora y SCORDAMAGLIA, Francisco s/ divorcio art. 214 inciso 2° Código Civil" (Expediente 66.467/2013 se ha decretado con fecha 26 de septiembre de 2013 su divorcio vincular, sentencia que se encuentra firme y pasada en autoridad de cosa juzgada.

SEGUNDA: Que ambas partes han acordado la liquidación del acervo de la sociedad conyugal habida entre ellas, disuelta por la sentencia mencionada en la cláusula precedente.

TERCERA: Que entre los bienes de la sociedad conyugal disuelta por la sentencia de divorcio se encuentran 266020 (doscientos sesenta y seis mil veinte) cuotas sociales de $1.- (un peso) valor nominal cada una de titularidad de don Francisco Scordamaglia en la sociedad que gira bajo la denominación de Femani Medical S.R.L., cuyo contrato social se inscribió en la Inspección General de Justicia con fecha 23 de julio de 2001 bajo el N° 4841 del Libro 115 Tomo de S.R.L. y sus modificaciones inscriptas el 15 de noviembre de 2005 bajo el N° 8903

78

del Libro 123 Tomo de S.R.L.; el 8 de junio de 2007 bajo el Nº 4890 del Libro 126 Tomo de S.R.L; el 8 de junio de 2007 bajo el Nº 4882 del Libro 126 Tomo de S.R.L.; el 8 de enero de 2009 bajo el Nº 147 del Libro 130 Tomo de S.R.L.; el 27 de enero de 2009 bajo el Nº 673 del Libro 130 Tomo de S.R.L.; el 30 de agosto de 2011 bajo el Nº 8270 del Libro 136 Tomo de S.R.L. y 30 de agosto de 2011 bajo el Nº 8270 del Libro 136 Tomo de S.R.L.

CUARTA: Que ambas partes han acordado que las 266.020 (doscientos sesenta y seis mil veinte) cuotas sociales de $1.- (un peso) valor nominal cada una de titularidad de don Francisco Scordamaglia en la sociedad que gira bajo la denominación de Femani Medical S.R.L., que revisten el carácter de bien ganancial, sean asignadas como de titularidad exclusiva de don Francisco Scordamaglia, en virtud de la liquidación de la sociedad conyugal. A tal fin, las partes declaran que por separado, han acordado las restantes adjudicaciones y compensaciones en relación a la totalidad del acervo de la sociedad conyugal ahora disuelta, sin que tengan reclamo alguno que formularse por ningún concepto.

QUINTA: Presente en este acto el señor Jorge Luis Marquez, argentino, contador público nacional. Nacido el 26 de julio de 1955, casado, D.N.I. 11.713.122, CUIT 20-11773122-0 con domicilio en O'Higgins 1865 piso 10 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su calidad de gerente de Femani Medical S.R.L. se notifica del contenido del presente.

SEXTA: Ambas partes acuerdan autorizar a los Dres. Beatriz N. Ostrovsky y/o Adrian Zilberberg para realizar ante la I.G.J. la tramitación correspondiente.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un

mismo tenor, uno para cada una de las partes y el tercero para el gerente de la sociedad, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

BS. AS. 24/11/2015. En el día de la fecha ratifico las firmas y fecha del presente.-

Buenos Aires 24 de Noviembre de 2015
Firma(s) certificada(s) en la foja de Actuación N° Foo188439.-
y Anexos: Foo2642701.-
Foo2642702.-

Bs. As. 30/5/2016. En la fecha ratifico la firma y fecha del presente.-

Buenos Aires 30 de Mayo de 2016
Firma(s) certificada(s) en la foja de Actuación N° Foo2529103 y
Anexos: Foo2805081 y
Foo2805082.-

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL · REPÚBLICA ARGENTINA

ACTA DE CERTIFICACION DE FIRMAS

F 012188439

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 2015. En mi carácter de escribano Titular del Registro Notarial 803 de la Capital Federal.----------

CERTIFICO: Que la/s Firmas que obra/n en el documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se formaliza simultáneamente por ACTA número 169 del LIBRO número Treinta y tres , es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s cuyo/s nombre/s, documento/s de identidad y justificación de identidad se indican: Silvia Nora BRZEZINSKI, DNI. 14.033.486.- Jorge Luis MARQUEZ, DNI 11.713.122.- Con domicilios la primera en Av. Nazca 615, 8° "C" de esta ciudad y el segundo en O'Higgins 1865, piso 10 de esta ciudad.- A quienes conozco según inciso b) del Artículo 306 del Código Civil y Comercial de la Nación.- Dichas personas actúan: La primera por derecho propio y el segundo interviene en nombre y representación y como Gerente de "FEMANI MEDICAL SRL", a) Contrato Social otorgado por instrumento privado de fecha 10 de julio de 2001, inscripto en la Inspección General de Justicia el 23 de julio de 2001, bajo el N° 4841 del Libro 115, Tomo de S.R.L.- b) Cesión de cuotas y Reforma de Contrato Social, otorgada por instrumento privado de fecha 5 de octubre de 2005, inscripto en la Inspección General de Justicia el 15 de noviembre de 2005, bajo el N° 8903 del Libro 123, Tomo de S.R.L.- c) Acta de Reunión de Socios de Aumento de Capital, cambio de domicilio y Modificación de Estatuto de fecha 4 de diciembre de 2006, inscripto en la Inspección General de Justicia el 8 de junio de 2007, bajo el N° 4890 del Libro 126, Tomo de S.R.L.- d) Cesión de cuotas y Reforma de Contrato Social, otorgada por instrumento privado de fecha 6 de diciembre de 2006, inscripto en la Inspección General de Justicia el 8 de junio de 2007, bajo el N° 4882 del Libro 126, Tomo de S.R.L.- e) Cesión de cuotas y Reforma de Contrato Social, otorgada por

Dr. EDUARDO ALFREDO CARIAS TITULAR REG. MAT. 3254 ESCRIBANO

82

instrumento privado de fecha 20 de julio de 2010 y 18 de abril de 2011, ambas inscriptas 30 de agosto de 2011 en la Inspección General de Justicia el, bajo el Nº 8270 del Libro 136, Tomo de S.R.L. e inscripta en la Inspección General de Justicia el 23/07/2001 bajo el Nº 4841 del Lº 115, Tº de SRL.- La documentación relacionada tengo a la vista para este acto con facultades suficientes cuya vigencia asegura.- Conste.- Los comparecientes manifiestan que no revisten el carácter de personas políticamente expuestas y que conocen la nómina de U.I.F.- Corresponde al sello de Actuación Notarial F012188439 y Anexos: F002642701 y F002642702.- Se certifica la firma en "Adjudicación de cuotas sociales de la empresa FEMANI MEDICAL S.R.L.".- Se expide la certificación para ser presentada en sede privada, administrativa y/o judicial.-

MARIA RAQUEL BURGUEÑO
MAT 4597
ESCRIBANA

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CAPITAL FEDERAL · REPÚBLICA ARGENTINA

ACTA DE CERTIFICACION DE FIRMAS

LEY 404

F 012529103

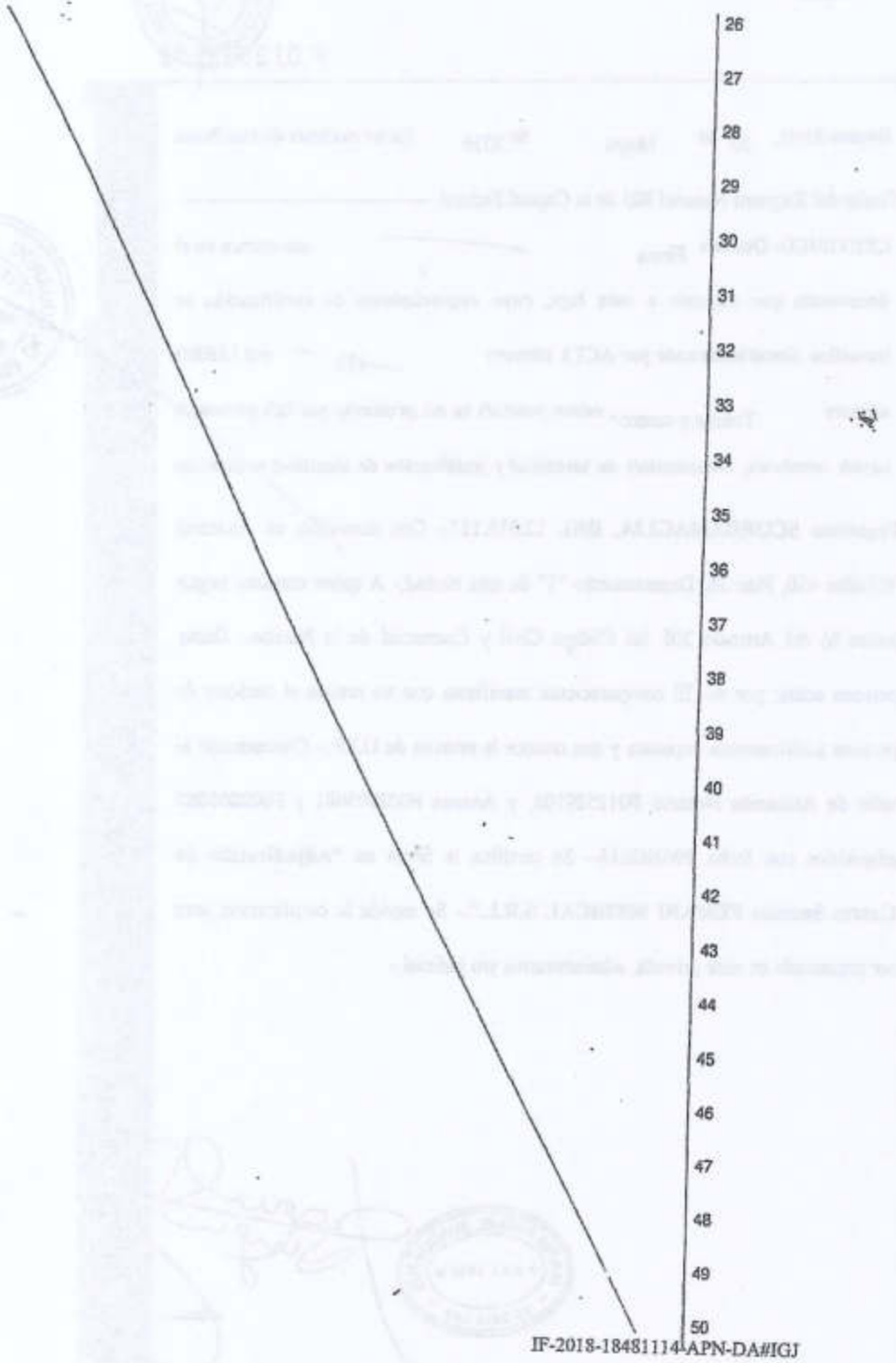
Buenos Aires, 30 de Mayo de 2016 . En mi carácter de escribano Titular del Registro Notarial 803 de la Capital Federal.----------

CERTIFICO: Que la/s Firma ~~~~ que obra/n en el documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se formaliza simultáneamente por ACTA número 133 del LIBRO número Treinta y cuatro, es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s cuyo/s nombre/s, documento/s de identidad y justificación de identidad se indican: **Francisco SCORDAMAGLIA, DNI. 12.315.127.-** Con domicilio en Azucena Villaflor 450, Piso 36, Departamento "1" de esta ciudad.- A quien conozco según inciso b) del Artículo 306 del Código Civil y Comercial de la Nación.- Dicha persona actúa: por sí.- El compareciente manifiesta que no reviste el carácter de persona políticamente expuesta y que conoce la nómina de U.I.F..- Corresponde al sello de Actuación Notarial F012529103; y Anexos F002805081 y F002805082 adquiridos con fecha 29/09/2016.- Se certifica la firma en "**Adjudicación de Cuotas Sociales FEMANI MEDICAL S.R.L.**".- Se expide la certificación para ser presentada en sede privada, administrativa y/o judicial.-

EDUARDO ALFREDO ARIAS · TITULAR · REG. 1567 · MAT. 3756 · ESCRIBANO

MARIA RAQUEL BURGUEÑO · MAT 4597 · ESCRIBANA

84


26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

DICTAMEN PROFESIONAL

Beatriz N. Ostrovsky letrada To. 6 Fo. 713 de la matrícula que lleva el Colegio Público de Abogados de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, examinando el texto del instrumento privado de fecha 2 de octubre de 2013 en relación a FEMANI MEDICAL S.R.L. y RESULTANDO QUE:

1. La naturaleza del acto documentado es adjudicación de cuotas sociales por disolución de sociedad conyugal.
2. La sociedad se denomina FEMANI MEDICAL S.R.L.
3. El documento modifica las estipulaciones que se indican:
Las 266.020 cuotas sociales de carácter ganancial del socio Francisco Scordamaglia se le adjudican en plena propiedad.
4. El convenio se formaliza entre los ex cónyuges, divorciados por sentencia firme, según se acredita con la copia certificada del testimonio de divorcio que se agrega.
5. Notificación a los gerentes: Si en el instrumento de fecha 2 de octubre de 2013.
6. Se controló capacidad de los cónyuges: Si.
7. Se verificó vigencia de la sociedad: Si
7.1. Se mantiene el tracto registral: Si
7.2. Última inscripción: 30 de agosto de 2011 bajo el N° 8270 del Libro 136 Tomo de S.R.L.
8. Tasa retributiva de servicios: Si se acompaña.
9. Declaración jurada beneficiario final: Ningún socio alcanza al 20% del capital social.

En consecuencia, dictamino que la

86

documentación relacionada contiene los requisitos legales correspondientes.

Buenos Aires, abril 19 de 2017

BEATRIZ N. OSTROVSKY
ABOGADA
T° 6 F° 713
CAJA PREV. 2224053

Bs. As., 20 DE ABRIL DE 2017 N° 554466-01
El Colegio Público de Abogados de la Capital Federal legaliza el presente documento y hace constar que: DRA. OSTROVSKY, BEATRIZ NORA
está inscripto/a al T° 006 F° 0713 , su matrícula se encuentra vigente y la firma inserta en el documento guarda formal concordancia macroscópica con la registrada en el legajo.
La presente legalización no juzga sobre el contenido del documento.

JAVIER EZEQUIEL ALVAREZ CACHES
GERENTE DE MATRICULA

FOLIO 21

DICTAMEN PROFESIONAL COMPLEMENTARIO

Beatriz N. Ostrovsky letrada To. 6 Fo. 713 de la matrícula que lleva el Colegio Público de Abogados de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, examinando el texto del instrumento privado de fecha 2 de octubre de 2013 en relación a FEMANI MEDICAL S.R.L., complementando el Dictamen Profesional de fecha 19 de abril de 2017 y RESULTANDO QUE:

1. La totalidad de las cuotas de titularidad del cónyuge Francisco Scordamaglia que eran de carácter ganancial se le adjudican en plena propiedad.
2. El capital social es de $ 1.449.000, suscripto e integrado por los socios así Jorge Luis Marquez 72.450 cuotas, Francisco Scordamaglia 266.020 cuotas; Hugo Enrique Kaplan 212.407 cuotas Maximino Martin 197.966 cuotas, Eneas Luis Pampliega 217.221 cuotas, Isidoro Tekiel 193.236 cuotas, Gustavo Ernelio Zufriategui 144.900 cuotas y Maria Alejandra de Carlos 144.900 cuotas. Las cuotas de carácter ganancial fueron suscriptas e integradas por Francisco Scordamaglia en la constitución de la sociedad, por lo que el cuadro de titularidades no cambia luego de la adjudicación.
3. Datos personales del socio al que se adjudican las cuotas: Francisco Scordamaglia, argentino, divorciado, nacido el 27 de abril de 1956, con D.N.I. 12.315.127, CUIT 20-12315127-6 con domicilio en Azucena Villaflor 450 piso 36 Departamento 1 Torre Parque, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contador público nacional

88

4. Datos personales de la ex cónyuge: Silvia Nora Brzezinski, argentina, divorciada, nacida el 2 de febrero de 1960 D.N.I. 14.033.486, CUIT 27-14033486-9 con domicilio en Av. Nazca 615 8° "C" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Farmacéutica.

En consecuencia, dictamino que la documentación relacionada contiene los requisitos legales correspondientes.

Buenos Aires, julio 4 de 2017

BEATRIZ N. OSTROVSKY
ABOGADA
T° 5 F° 713
CAJA PREV. 224033

Número Correlativo I.G.J.: 1697955 **CUIT:**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Razón Social :
FEMANI MEDICAL

(antes):

Número de Trámite: 7713620

C.Trám. Descripción

01603 ADJUDICACION DE CUOTAS P/DISOLUCION CONYUGAL

Escritura/s -

y/o instrumentos privados: 02/10/2013-

Inscripto en este Registro bajo el numero: 7195
del libro: 152 , tomo: -
de: SRL

C.C.: 1

Buenos Aires, 17 de Julio de 2017

MINISTERIO DE JUSTICIA - INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA -

SALVIA M. BURGOS
JEFA
DEPARTAMENTO REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA


DR. EDUARDO ALFREDO ARIAS
TITULAR
REG. 1587
MAT. 3314
ESCRIBANO

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2018-18481114-APN-DA#IGJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 24 de Abril de 2018

Referencia: FEMANI MEDICAL ADJUD CUOTAS SOC

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.04.24 16:55:33 -03'00'

Maria Lorena Oliveto
Auxiliar administrativo
Delegación Administrativa
Inspección General de Justicia

SE CERTIFICA CON LA
ACTUACION Nº T019665770
EN LA CIUDAD AUTONOMA
DE BUENOS AIRES 21/9/18

EDUARDO ALFREDO
TITULAR
REG. 1567
MAT. 3854
ESCRIBANO

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.04.24 16:55:34 -03'00'

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES
LEY 404

T019665770

Buenos Aires, 21 de septiembre de 2018

En mi carácter de escribano Titular del Registro 1587 C.A.B.A.

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en 9 (nueve)

foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

D. EDUARDO ALFREDO ARIAS
TITULAR
REG. 1587
MAT. 3254
ESCRIBANO

ACTUACION NOTARIAL
LEY 404

DIEGO ASENJO
Matrícula 4827
ESCRIBANO

N 023370760

FOLIO 3674.- PRIMERA COPIA.- PROTOCOLIZACION.- CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES.- "FEMANI MEDICAL S.R.L".- ESCRITURA NÚMERO MIL CIENTO SESENTA Y UNO.- En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil dieciocho, ante mí, Diego Asenjo, Escribano autorizante, comparece el señor **Maximino MARTIN,** quien me exhibe Documento Nacional de Identidad número 10. 760.390 y manifiesta ser argentino, nacido el 3 de enero de 1953, de estado civil casado, poseer CUIT 20-10760390-6, comerciante y domiciliarse en la calle José María Bosch 6142, San Martin, Provincia de Buenos Aires, persona de mi conocimiento en los términos del artículo 306 inciso b) del Código Civil y Comercial de la Nación, manifestando **INTERVENIR** en nombre y representación de la sociedad que gira con domicilio en ésta Ciudad, con la denominación de **"FEMANI MEDICAL S.R.L.", CUIT: 30-70770763-8,** con facultades suficientes, en su condición de Gerente de la misma, lo que acredita con la siguiente documentación: **A-)** Contrato Social otorgado por instrumento privado de fecha 10 de julio de 2001, con firmas debidamente certificadas, inscripto ante la Inspección General de Justicia el 23 de julio de 2001, con el número 4841, del Libro 115, Tomo de SRL; **B-)** Cesión de Cuotas, Reforma de Contrato Social y Designación de Gerente otorgado por instrumento privado de fecha 5 de octubre de 2005, con firmas debidamente certificadas, inscripta ante la Inspección General de Justicia con fecha 15 de noviembre de 2005, con el número 8903 del Libro 123, Tomo de SRL; **C-)** Traslado de sede social, Aumento de Capital y Modificación del Contrato Social otorgado por instrumento privado de fecha 4 de diciembre de 2006, inscripto ante la Inspección General de Justicia con fecha 8 de junio de 2007, con el número 4890 del Libro 126, Tomo de SRL; **D-)** Cesión de Cuotas y Reforma de Contrato Social otorgado por instrumento privado de fecha 6 de diciembre de

MINISTERIO DE JUSTICIA - INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

CEBA - LEY404 GCBA
LEGALIZACION
181031 5021131
14 52 03
31/10/2018

2006, con firmas debidamente certificadas, inscripto ante la Inspección General de Justicia el 8 de junio de 2007, con el número 4882 del Libro 126, Tomo de SRL; **E-)** Aumento de Capital, Reforma del Contrato Social y Cambio de Domicilio otorgado por instrumentos privados de fecha 18 de marzo de 2008 y 25 de marzo de 2008, inscriptas conjuntamente en la Inspección General de Justicia el 8 de enero de 2009, con el número 147 del Libro 130, Tomo de SRL e inscripción complementaria del 27 de enero de 2009, con el número 673 del Libro 130, Tomo de SRL; **F-)** Cesión de Cuotas y Reforma del Contrato Social otorgado por instrumentos privados de fecha 20 de julio de 2010 y 18 de abril de 2011, con firmas debidamente certificadas, inscriptas conjuntamente en la Inspección General de Justicia el 30 de agosto de 2011, con el número 8270 del Libro 136, Tomo de SRL; **G-)** Designación de Gerentes otorgado por instrumento privado de fecha 13 de agosto de 2015, inscripto en la Inspección General de Justicia el 5 de octubre de 2015, con el número 8895 del Libro 147, Tomo de Sociedad de Responsabilidad Limitada y **H-)** Adjudicación de Cuotas Sociales por Disolución de Sociedad Conyugal otorgado por instrumento privado de fecha 2 de octubre de 2013, con firmas debidamente certificadas, inscripto en la Inspección General de Justicia el 17 de julio de 2017, con el número 7195 del Libro 152, Tomo de SRL; la documentación relacionada en sus originales tengo a la vista para este acto, con facultades suficientes y en copias debidamente autenticadas agrego a la presente escritura.- Y el compareciente, en el carácter invocado y acreditado, asegurándome la plena vigencia de su representación, **DICE:** Que habiendo resuelto su representada inscribir una cesión de cuotas sociales ante la Inspección General de Justicia, requiere de mí, el Escribano Autorizante, la transcripción del Contrato de Cesión de Cuotas otorgado por instrumento privado de fecha 13 de enero de 2017, el que transcripto en sus partes pertinentes es así: "**CONTRATO DE COMPRA VENTA DE (...) CESIÓN**

DE CUOTAS. (...) FEMANI MEDICAL S.R.L. (...) Gustavo Ernelio ZUFRIATEGUI a favor de María Marta ROZENMUTER y Virginia MARTI.- En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 13 días del mes de enero de 2017, por una parte (...) **Gustavo Ernelio ZUFRIATEGUI**, titular del Documento Nacional de Identidad número 20.694.723, argentino, nacido el 2 de febrero de 1969, de estado civil divorciado, con CUIT 20-20694723-4, de profesión contador público, domiciliado en la calle Tucumán 141, piso tercero, departamento A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante **la parte CEDENTE** y por la otra parte las señoras **María Marta ROZENMUTER**, titular del Documento Nacional de Identidad número 21.486.872, argentida, nacida el 5 de mayo de 1970, de estado civil soltera, con CUIT 27-21486872-0, domiciliada en la Av. Santa Fe 2055, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y **Virginia MARTI**, titular del Documento Nacional de Identidad número 18.346.781, argentina, nacida el 2 de junio de 1967, de estado civil divorciada, con CUIT 27-18346781-1, domiciliada en la calle Guido 1640 quinto piso departamento B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante **la parte CESIONARIA**, convienen en celebrar el presente **CONTRATO** (...), sujeto a las siguientes estipulaciones: (...) **PRIMERA**: (...) Gustavo Ernelio ZUFRIATEGUI **CEDE, VENDE y TRANSFIERE** a María Marta ROZENMUTER la cantidad de SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA (72.450) cuotas de capital valor de $1,00 cada una y a Virginia MARTI SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (72.450) cuotas de capital valor de $1,00 cada una de **"FEMANI MEDICAL S.R.L."**.-**SEGUNDA:** (...) Gustavo Ernelio ZUFRIATEGUI transmite a las CESIONARIAS todos los derechos de propiedad, acciones y privilegios sobre las cuotas sociales referidas colocándolas en el mismo lugar, grado y prelación con subrogación en forma se efectúan por el precio total y convenido de **DOLARES ESTADOUNIDENSES SE-**

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

SENTA Y DOS MIL (U$S 62.300,00), importe que la parte cedente recibió por mitades antes de ahora en dinero en efectivo, otorgando por el presente suficiente y eficaz recibo, es decir que Gustavo Ernelio ZUFRIATEGUI recibió de Virginia MARTI la suma de **DOLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA** (U$S 31.150) y recibió de María Marta ROZENMUTER la suma de **DOLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA** (U$S 31.510).- **TERCERA:** Que (...) Gustavo Ernelio ZUFRIATEGUI declara: i) Que no está inhibida para disponer de las (...) cuotas de capital de (...) "FEMANI MEDICAL SRL" que por este acto vende y transfiere y que las mismas no estan afectadas a derechos reales, medidas precautorias o cautelares o garantía o alguna; ii) Que presta conformidad a todos los actos de administración, balances y rendiciones de cuentas practicadas hasta la fechacon relación a las cuotas (...) correspondientes a las cuotas cedidas; iii) Que tiene capacidad para ser titular de sus bienes y administrar su patrimonio en la forma en la que actualmente lo hace y tiene la capacidad para realizar la presente cesión; iv) Que esta operación no contraviene ninguna disposición legal o contractual aplicable a la Cedente; v) Que no está en conflicto, ni causa el incumplimiento de ninguna disposición, ni constituye incumplimiento, ni provoca la modificación o cancelación, ni da lugar a ningún derecho de cesación o aceleración con respecto a cualquier contrato, acuerdo, compromiso o restricción de cualquier tipo de cual la parte Cedente (...) sea parte; vi) Que las obligaciones asumidas por la parte cedente en virtud de la presente constituirán obligaciones válidas que serán legalmente exigibles de conformidad con los términos y condiciones contenidos en la presente Cesión; vii) Que la Sociedad no adeuda suma alguna por dividendos a la Cedente, sea correspondiente a utilidades declaradas o no; viii) Que no existen aportes errevocables a cuenta de futuros aumentos de capital realizados a la Sociedad; (...) x) Que la situa-

ción patrimonial de la Sociedad se encuentra fielmente reflejada en sus estados contables correspondientes a la fecha, no existiendo otros pasivos financieros, comerciales o de cualquier otra naturaleza que los allí consignados.- (...) **SEXTA:** Para todas las cuestiones emergentes del presente, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponder (...). **DE CONFORMIDAD** se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. Siguen las firmas.-".- **ES COPIA FIEL**, doy fe, del Contrato de Cesión de Cuotas otorgado por instrumento privado de fecha 13 de septiembre de 2017 con firmas debidamente certificadas, el cual en original tuve a la vista para este acto y en copia debidamente autenticada agrego a la presente escritura.- **LEIDA** que le es al compareciente la presente escritura, firma ante mi, doy fe.- **Maximino MARTIN.-** Ante mí. **Diego Asenjo**. Está mi sello.- CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante mi, al folio 3674, Protocolo del corriente año, del Registro 753 a mi cargo. Para la sociedad expido ésta **PRIMERA COPIA** en TRES sellos de Actuación Notarial numerados así: N 023370760, N 023370766 y el presente, los que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.- Rpuesto ante. Vale.

DIEGO ASENJO
Matrícula 4827
ESCRIBANO

100

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

N 023370767

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

LEGALIZACION

LEY 404

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
FOLIO 4

101

L 014743259

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano DIEGO ASENJO obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el Nº 181031502131/E La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, miércoles 31 de octubre de 2018

ESC. ESTEBAN SANTIAGO MORELLI
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADOR


MINISTERIO
INSPECCION GE

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Número Correlativo I.G.J.: 1697955 **CUIT:**
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Razón Social :
FEMANI MEDICAL
(antes):
Número de Trámite: 7952971
C.Trám. Descripción

03241 CESION DE CUOTA TRAM URG.

Escritura/s 1161.-

y/o instrumentos privados: -

Inscripto en este Registro bajo el numero: 12786
del libro: 157 , tomo: -
de: SRL

C.C.: 1 Buenos Aires, 09 de Noviembre de 2018

JAVIER RABOSTO
Coordinador
DEPARTAMENTO REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

0832358

IGJ

MINISTERIO DE JUSTICIA - INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA FOLIO 5

TESTIMONIO - ACTA REUNION DE SOCIOS

En la ciudad de Buenos Aires, Siendo las 14 horas, del 29 de julio 2019, se reúnen la totalidad de los socios que representan el 100% del capital social de **FEMANI MEDICAL SRL,** Señores Jorge Luis MARQUEZ, Francisco SCORDAMAGLIA, Hugo Enrique KAPLAN, Maximino MARTIN, Eneas Luis PAMPLIEGA, Isidoro TEKIEL y Marisa DI CARLO, en el domicilio social de la calle Corrientes 2470, piso 6°, oficina 24, Ciudad Autónoma de Buenos, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:----------

1) Consideración de la Transformación de FEMANI MEDICAL Sociedad de Responsabilidad Limitada en Sociedad Anónima. ----------

2) Consideración del Balance de Transformación, cerrado al 30/06/2019.—

3) Consideración de los Estatutos de la sociedad y fijación de su capital social

4) Designación de autoridades en la sociedad – determinación por el directorio de la sede social de la sociedad. ----------

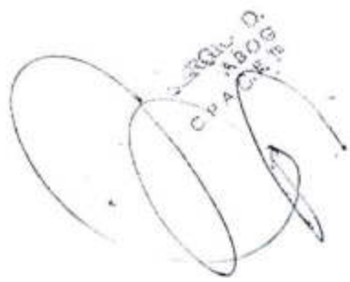
5) Consideración de la suscripción de acciones de la sociedad. --------

6) Designación de un representante para realizar los trámites correspondientes a lo decidido en la presente asamblea ante la Inspección General de Justicia. -

7) Designacion de dos socios para firmar el acta.----------

Toma la palabra el Socio Gerente Maximino MARTIN, quien declara que existiendo quórum se declara constituida la presente reunión de socios pasándose a considerar el **primer punto** del día: **Consideración de la transformación de FEMANI MEDICAL SRL en Sociedad Anónima:** luego de deliberar sobre el punto por unanimidad de los socios presentes que representan el 100% del capital social y de los votos resuelven transformar FEMANI MEDICAL SRL en Sociedad Anónima, dejándose constancia que ningún socio ejerce el derecho de receso. Seguidamente se pasa a tratar el **segundo punto del orden del día Consideración del balance de Transformación, cerrado al 30/06/2019.** Se deja constancia que el referido balance estuvo a disposición de los socios con la anticipación de ley y se encuentra cerrado al 30/06/2019, luego de deliberarse sobre el punto se

SERGIO D. GESTIVO
ABOGADO
C.P.A.C.F. T° 71 F° 0773

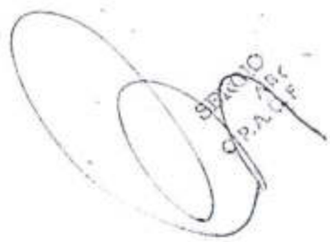


resuelve por unanimidad de los socios presentes que representan el 100% del capital social y de los votos aprobar el balance de transformación, resolviéndose también no transcribirlo a la presente acta por encontrarse ya registrado en los libros rubricados de la sociedad. A continuación se pasa a considerar el **tercer punto del orden del día Consideración de los Estatutos de la sociedad y fijación de su capital social,** luego de deliberarse sobre el punto se resuelve por unanimidad de los socios que representan el 100% del capital social y de los votos aprobar el siguiente estatuto: ----------

ARTICULO PRIMERO: La sociedad se denomina "FEMANI MEDICAL S.A." siendo continuadora de FEMANI MEDICAL S.R.L. y tiene su domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pudiendo por resolución de los socios, establecer sucursales, agencias y constituir domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero ARTICULO SEGUNDO: Su plazo de duración es de NOVENTA Y NUEVE años, contados desde la fecha de su inscripción en la Inspección General de Justicia.- ARTICULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: a) Comerciales: la compraventa, importación, exportación, representación, consignación, desarrollo, fraccionamiento, distribución y comercialización de productos farmacológicos y de herboristería, químicos, biológicos, drogas, biomédicos, bioquímicos, agroquímicos, veterinarios, homeopáticos, alopáticos, medicinales, descartables, prótesis, alimenticios deshidratados y congelados, fotografía y óptica, instrumental de medicina, artículos de perfumería, cosmetología y material sanitario, instalación equipamiento y administración de droguerías, farmacias, perfumerías, sanatorios, clínicas, laboratorios, elementos de electromedicina para equipamiento hospitalario e indumentaria hospitalaria. b) Investigación y/o participación en proyectos de investigación científica. c) Industriales: mediante la industrialización de productos a que se refiere el objeto comercial d) Servicios: Mediante la presentación a entes e instituciones de obra social o similares privados, estatales o mixtos, de servicios de provisión indirecta de los productos y elementos a los que se refiere el objeto social e)Ser proveedores del Estado Nacional, provincial y/o municipal, ejercer representaciones del exterior y nacionales, así como constituirse en mandataria de terceras sociedades, mediante el ejercicio de representaciones, comisiones, concesiones, consignaciones, podrá asimismo realizar operaciones mobiliarias e inmobiliarias relacionadas o no con el objeto social. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se vinculen directa o indirectamente con su objeto social. ARTICULO CUARTO: El capital social es de UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL ($ 1.449.000), representado por UN MILLON CUATROCIENTAS CUARENTA Y NUEVE MIL ACCIONES ordinarias nominativas no endosables, de UN PESO valor nominal cada una y con derecho a UN VOTO por acción. Las

acciones pueden ser nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. ARTICULO QUINTO: El capital puede aumentarse el quintuplo de su monto, por asamblea ordinaria, mediante la emisión de acciones ordinarias o preferidas, nominativas no endosables, con derecho a un voto cada una y de valor nominal un peso cada acción, emisión que la asamblea podrá delegar en el directorio, en los términos del artículo 188 de la Ley 19.550. Todo aumento de capital deberá elevarse a escritura pública. ARTICULO SEXTO: Los títulos representativos de acciones y los certificados provisionales, contendrán las menciones establecidas por los artículos 211 y 212 de la Ley 19.550, texto ordenado Decreto número 841/84. Además, los títulos representativos de acciones contendrán las menciones previstas en el artículo primero del Decreto 83/86. ARTICULO SEPTIMO: En caso de mora en la integración de las acciones, el directorio podrá elegir cualquiera de los procedimientos del artículo 193 de la Ley 19.550, texto ordenado Decreto 841/84. ARTICULO OCTAVO: Las acciones podrán cederse libremente entre accionistas, pero no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, si no mediare el siguiente procedimiento: El accionista que deseare ceder sus acciones a extraños a la sociedad, deberá comunicarlo en forma fehaciente al resto de los accionistas notificando el nombre del interesado y el precio convenido; los accionistas podrán ejercer el derecho prioritario. Si el accionista cedente no obtiene respuesta del resto de los accionistas, dentro del período de treinta días, contados desde la fecha que fue notificado, podrá cederlas libremente, haciéndole llegar un ejemplar o copia del instrumento de la cesión, con las firmas certificadas por ante escribano, cuando se haya efectuado por instrumento privado. En caso de copropiedad de acciones de la sociedad se exigirá la unificación de la representación para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones sociales; hasta tanto ello ocurra, los copropietarios no podrán ejercitar sus derechos, siempre y cuando hubiesen sido intimados fehacientemente para cumplimentar la unificación exigida y no hubiesen formalizado la misma, dentro de los treinta días de notificados. ARTICULO NOVENO: La dirección y la administración de la sociedad estará a cargo del directorio, integrado por uno a cinco titulares, debiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. El término de su elección es de TRES ejercicios. La asamblea fijará el número de directores, así como su remuneración. El directorio sesionará con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes y resuelve por mayoría de los presentes. En caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente. En su primera reunión designará un Presidente y un Vicepresidente que actuarán de manera indistinta. En garantía de sus funciones los directores titulares constituirán una garantía en una suma que no podrá ser inferior al sesenta por ciento (60%) del monto del capital social en forma conjunta entre todos los directores titulares designados. Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, en ningún caso el monto de

SERGIO D. RESTIVO
ABOGADO
C.P.A.C.F. T° 71 F° 3775



la garantía podrá ser inferior en forma individual a Pesos diez mil ($10.000.-) ni superior a Pesos cincuenta mil ($50.000.-), por cada director. Dicha garantía deberá constituir en bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera depositados en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la sociedad, o en fianzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la sociedad, cuyo costo deberá ser soportado por cada director; en ningún caso se podrá constituir la garantía mediante el ingreso de fondos a la Caja de la Sociedad.- Cuando la garantía descripta anteriormente, consista en depósitos de bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera, las condiciones de su constitución deberán asegurar su indisponibilidad mientras esté pendiente el plazo de prescripción de eventuales acciones de responsabilidad. El directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales, a tenor del artículo 375 del CCCN y del artículo noveno del Decreto Ley 5965/63. Podrá, especialmente, operar con toda clase de Bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales y privadas; dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir; iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente y/o al Vicepresidente, en forma indistinta. ARTICULO DECIMO: La sociedad prescinde de la sindicatura, conforme con lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley 19.550. Cuando por aumento del capital social la sociedad quedará comprendida en el inciso segundo, del artículo 299 de la ley citada, anualmente la sociedad deberá elegir síndicos titular y suplente. ARTICULO DECIMO PRIMERO: Las asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida en el artículo 237 de la ley 19.550 (texto ordenado Decreto número 841/84), sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime, en cuyo caso se celebrará en segunda convocatoria en el mismo día, una hora después de fracasada la primera. En caso de convocatoria sucesiva, se estará a lo dispuesto en el artículo 237 antes citado. El quórum y el régimen de mayoría se rigen por los artículos 243 y 244 de la ley 19.550 (texto ordenado Decreto 841/84), según la clase de asambleas, convocatoria y materia de que se trate. La asamblea extraordinaria en segunda convocatoria se celebrará cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Al cierre del ejercicio social se confeccionarán los estados contables de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: 1) El cinco por ciento (5%) hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social, al fondo de reserva legal; 2) A remuneración del directorio y sindicatura, en su caso. El saldo tendrá el destino que decida la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. ARTICULO DECIMO TERCERO: Producida la disolución de la sociedad, su liquidación estará a cargo del directorio actuante en ese

momento o de una comisión liquidadora que podrá designar la asamblea. En ambos casos, si correspondiere, se procederá bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones."———————

Seguidamente se pasa a considerar el <u>cuarto punto</u> **del orden del día Designación de autoridades en la sociedad – determinación por el directorio de la sede social de la sociedad.** Luego de deliberarse sobre el punto por unanimidad de los accionistas que representan el 100% del capital social y de los votos se fija en SEIS el número de directores de la sociedad y se designa DIRECTORES TITULARES a *Francisco SCORDAMAGLIA, Maximino MARTIN e Isidoro TEKIEL y como DIRECTORES SUPLENTES a Rodrigo Andrés MARTIN, Stéfano SCORDAMAGLIA y Matías TEKIEL, dejando distribuidos los cargos de la siguiente manera: <u>Presidente:</u> Francisco Scordamaglia. <u>Vicepresidente:</u> Maximino MARTIN. <u>Director Titular</u>: Isidoro Tekiel, y <u>Directores suplentes</u>: Rodrigo Andrés MARTIN, Stéfano SCORDAMAGLIA y Matías TEKIEL.* Quiénes estando presentes aceptan los cargos para los que fueron elegidos, los que ejercerán por el período de Tres ejercicios, o sea hasta el tratamiento del balance cerrado al 31/12/2021. Todos los directores fijan domicilio especial en Hipólito Yrigoyen 2085, piso 4°, Departamento 2, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo todos ellos declaran que no se encuentran incluidos en los alcances de la Resolución UIF 11/2011 como Personas Expuestas Políticamente y autorizan indistintamente al Presidente Sr. Francisco Scordamaglia y/o su Vicepresidente Sr. Maximino Martin suscribir las pertinentes declaraciones según Resolución 16/2012 IGJ.—

Por unanimidad los directores de la sociedad fijan la **sede social de esta última en Hipólito Yrigoyen 2085, piso 4°, Departamento 2, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.** ———————————————————————

Por unanimidad se fija fecha de cierre de ejercicio el <u>31 de diciembre de cada año.</u>———————————————————————

Seguidamente se pasa a considerar el **quinto punto del orden del día Consideración de la suscripción de acciones de la sociedad,** luego de deliberarse sobre el punto por unanimidad de los socios presentes que representan el 100% del capital social y de los votos se resuelve que en la sociedad FEMANI MEDICAL S.A. continuadora de FEMANI MEDICAL SRL queden como accionistas los Sres: **Maximino MARTIN**, argentino, casado,

nacido el 3 de enero de 1953, DNI 10.760.390, domiciliado en la calle José María Bosch 6142, San Martín, Provincia de Buenos Aires, **Eneas Luis PAMPLIEGA**, argentino, soltero, nacido el 2 de junio de 1936, DNI 4.182.634, domiciliado en la Avenida del Libertador 5312, piso 1°, C.A.B.A, **Jorge Luis MARQUEZ**, argentino, nacido el 26 de julio de 1955, casado, DNI N° 11.713.122, domiciliado en la calle O¨Higgins 1865, piso 10, C.A.B.A, **Marisa Alejandra DI CARLO,** argentina, DNI N° 14.218.405, casada, domiciliada en la calle Nepper 5914, Córdoba, Provincia de Córdoba, **Francisco SCORDAMAGLIA**, argentino, divorciado, nacido el 27 de abril de 1956, DNI N° 12.315.127, domiciliado en la calle Azucena Villaflor 450, Piso 36, Dpto. 1 Torre Parque, C.A.B.A, **Hugo Enrique KAPLAN**, argentino, casado, nacido el 24 de junio de 1946, DNI 4.552.013, domiciliado en la calle C. Pellegrini 2241, Martínez, Provincia de Buenos Aires e **Isidoro TEKIEL**, argentino, divorciado, nacido el 12 de diciembre de 1937, DNI 4.268.027, domiciliado en Talcahuano 833, piso 8°, departamento "F", CABA. Las acciones se encuentran totalmente integradas y quedan suscriptas de la siguiente manera:

Accionistas FEMANI MEDICAL S.A.	
JORGE LUIS MARQUEZ	
CUIT 20-11713122-0	144.900
FRANCISCO SCORDAMAGLIA	
CUIT 20-12315127-6	283.067
HUGO ENRIQUE KAPLAN	
CUIT 20-04552013-8	229.454
MAXIMINO MARTIN	
CUIT 20-10760390-6	208.620
ENEAS LUIS PAMPLIEGA	
CUIT 20-04182634-8	236.399
ISIDORO TEKIEL	
CUIT 20-04268027-4	201.660
MARISA A. DI CARLO	
CUIT 27-14218405-8	144.900
TOTAL CAPITAL	1.449.000

A continuación pasa a tratar el **sexto punto** del orden del día, **Designación de un representante para realizar los trámites correspondientes a lo decidido en la presente asamblea ante la Inspección General de Justicia:** Por unanimidad se autoriza al Dr. Sergio Restivo y/o Natalia Paola Florido y/o Juan Pablo Movio, a realizar la pertinente inscripción de acuerdo a la resolución 7/2015 IGJ. ----------

Por ultimo se trata el **séptimo punto** del orden del día, Designación de dos socios para firmar el acta: Por unanimidad se designan a los Sres. Francisco Scordamaglia y Maximino Martin.----------

Sin más temas que tratar se levanta la sesion siendo las 15.30 horas.--------

Sergio RESTIVO, en mi carácter de abogado, inscripto en la matrícula Tº 71, Fº 773, del C.P.A.C.F., certifico que lo antes transcripto es fiel en su parte pertinente a lo transcripto a fojas 40 a 44, del libro de Actas Nro. 1 de la sociedad FEMANI MEDICAL S.R.L. rubricado en I.G.J. el 23/05/2002, bajo la rúbrica Nro. 23812-02. A pedido de FEMANI MEDICAL S.R.L. para ser presentado en la Inspección General de Justicia, expido el presente que firmo a los 23 días del mes de septiembre de 2019.---------

SERGIO D. RESTIVO
ABOGADO
C.P.A.C.F. Tº 71 Fº 0773

Denominación de la Sociedad: **FEMANI MEDICAL S.R.L.**
Número de Registro en la Inspección General de Justicia: **1697955**
Balance Especial de Transformación al 30-06-2019

FOLIO 38

FEMANI MEDICAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Órgano de Administración

Dr. Jorge Luis Marquez
Socio Gerente

Dr. Maximino Martin
Socio Gerente

Marisa Alejandra Di Carlo
Socio Gerente

Denominación de la Sociedad: **FEMANI MEDICAL S.R.L.**
Domicilio legal: Corrientes 2470 6° piso of.24 - CAPITAL FEDERAL
Actividad Principal de la Sociedad: comercialización de productos Químicos, Biomédicos y Servicios de asistencia sanitaria.
Fecha de inscripción de la Sociedad: 10 de julio de 2001
Modificaciones del Estatuto: 8 de enero de 2009
Número de Registro en la Inspección General de Justicia: **1697955**
Ejercicio Económico Intermedio **Número 19 Iniciado el 01-01-2019**
Balance Especial de Transformación al 30-06-2019
Comparativo con el ejercicio anterior
Expresado en moneda homogénea



COMPOSICION DEL CAPITAL		
CUOTAS	**SUSCRIPTO**	**INTEGRADO**
1.449.000 Cuotas Nominat. de V/N $ 1,00 c/u de 1 voto (Nota 3)	$ 1.449.000	$ 1.449.000
TOTALES	**$ 1.449.000**	**$ 1.449.000**

ACTIVO		
RUBROS	**2019**	**2018**
ACTIVO CORRIENTE		
CAJA (Nota 4.1.)	**31.193.646,98**	**68.701.186,75**
INVERSIONES (Nota 4.2.)	**132.729.531,16**	**46.253.714,49**
CREDITOS (Nota 4.3.)	**181.545.183,02**	**157.106.019,57**
OTROS CREDITOS (Nota 4.4.)	**29.479.091,95**	**39.083.124,14**
BIENES DE CAMBIO (Nota 4.5.)	**148.472.223,42**	**123.819.393,77**
TOTAL DEL ACTIVO CORRIENTE	**523.419.676,53**	**434.963.438,72**
ACTIVO NO CORRIENTE		
BIENES DE USO (Anexo I y Nota 4.6.)	**15.065.363,07**	**15.615.984,42**
TOTAL DEL ACTIVO NO CORRIENTE	**15.065.363,07**	**15.615.984,42**
TOTAL DEL ACTIVO	**538.485.039,60**	**450.579.423,14**

Las notas y cuadros anexos (I, II, III y IV) que se acompañan son parte integrante de este estado.

Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha: 12 de Julio de 2019

Dr. Luis José Faverio
Contador Público UBA
C.P.C.E.C.A.B.A. tomo LXXI folio 248

Dr. Maximino Martin
Socio Gerente

Denominación de la Sociedad: **FEMANI MEDICAL S.R.L.**
Número de Registro en la Inspección General de Justicia: **1697955**
Ejercicio Económico Intermedio **Número 19 Iniciado el 01-01-2019**
Balance Especial de Transformación al 30-06-2019
Comparativo con el ejercicio anterior
Expresado en moneda homogénea



PASIVO		
RUBROS	**2019**	**2018**
PASIVO CORRIENTE		
DEUDAS		
Comerciales (Nota 4.7.)	**160.805.354,84**	**175.144.901,13**
Sociales (Nota 4.8.)	**4.325.552,74**	**5.610.854,24**
Fiscales (Nota 4.9.)	**62.656.923,89**	**59.583.198,02**
Otras Deudas (Nota 4.10.)	**43.090.705,00**	**-**
TOTAL DEL PASIVO CORRIENTE	**270.878.536,47**	**240.338.953,39**
TOTAL DEL PASIVO	**270.878.536,47**	**240.338.953,39**
PATRIMONIO NETO		
(Según estado respectivo)	**267.606.503,13**	**210.240.469,75**
TOTAL DEL PATRIMONIO NETO	**267.606.503,13**	**210.240.469,75**
TOTAL	**538.485.039,60**	**450.579.423,14**

Las notas y cuadros anexos (I, II, III y IV) que se acompañan son parte integrante de este estado.

Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha: 12 de Julio de 2019.

Dr. Luis José Faverio
Contador Público UBA
C.P.C.E.C.A.B.A. tomo LXXI folio 248

Dr. Maximino Martin
Socio Gerente

Denominación de la Sociedad: **FEMANI MEDICAL S.R.L.**
Número de Registro en la Inspección General de Justicia: **1697955**
Ejercicio Económico Intermedio **Número 19 Iniciado el 01-01-2019**
Balance Especial de Transformación al 30-06-2019
Expresado en moneda homogénea



ESTADO DE RESULTADOS

	2019
Ventas Netas	518.572.742,60
Costo de Mercaderías Vendidas (Anexo III)	-312.310.544,88
Utilidad Bruta	206.262.197,72
Menos	
Gastos de Administración (Anexo II)	-9.197.832,64
Gastos de Comercialización (Anexo II)	-38.942.435,76
Resultados Financieros, por Tenencia y RECPAM (Anexo II)	-26.570.312,18
Subtotal	-74.710.580,58
RESULTADO NETO ANTES DE IMP. A LAS GCIAS.	131.551.617,14
Impuesto a las ganancias	-48.923.779,76
RESULTADO NETO	82.627.837,38

Las notas y cuadros anexos (I, II, III y IV) que se acompañan son parte integrante de este estado.

Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha: 12 de Julio de 2019

Dr. Luis José Faverio
Contador Público UBA
C.P.C.E.C.A.B.A. tomo LXXI folio 248

Dr. Maximino Martin
Socio Gerente

Denominación de la Sociedad: **FEMANI MEDICAL S.R.L.**
Número de Registro en la Inspección General de Justicia: **1697955**
Ejercicio Económico Intermedio **Número 19 Iniciado el 01-01-2019**
Balance Especial de Transformación al 30-06-2019
Expresado en moneda homogénea

FOLIO 42

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO

RUBROS	APORTES DE LOS PROPIETARIOS			RESULTADOS ACUMULADOS			TOTAL 2019
	Capital Social	Ajustes del Capital	Aportes Irrevocables	Ganancias Reservadas		Resultados No Asignados	
				Legal	Facultativa		
Saldo al Inicio	1.449.000,00	13.899.568,27	4.307.330,90	523.741,40	71.297.714,17	118.763.115,01	210.240.469,75
Distribución de utilidades (*)							
a Reserva Facultativa					97.808.641,90	-97.808.641,90	-
a Honorarios Socios Gerentes						-15.407.700,81	-15.407.700,81
a Dividendos						-5.546.772,29	-5.546.772,29
Otras Distribuciones (**)							
Devolucion de Aportes Irrevocables			-4.307.330,90				-4.307.330,90
Resultado del Ejercicio según Estado respectivo						82.627.837,38	82.627.837,38
SALDOS AL: 30 - 06 - 19	1.449.000,00	13.899.568,27	-	523.741,40	169.106.356,07	82.627.837,39	267.606.503,13

(*) Aprobados por reunion de Socios del 09/05/2019
(**) Aprobados por reunion de Socios del 04/01/2019

Las notas y cuadros anexos (I, II, III y IV) que se acompañan son parte integrante de este estado.

Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha: 12 de Julio de 2019

Dr. Luis José Faverio
Contador Público UBA
C.P.C.E.C.A.B.A. tomo LXXI folio 248

Dr. Maximino Martin
Socio Gerente

Denominación de la Sociedad: **FEMANI MEDICAL S.R.L.**
Número de Registro en la Inspección General de Justicia: **1697955**
Ejercicio Económico Intermedio **Número 19 Iniciado el 01-01-2019**
Balance Especial de Transformación al 30-06-2019
Expresado en moneda homogénea

FOLIO 43

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

	2019
VARIACIONES DEL EFECTIVO	
Efectivo al inicio del ejercicio	68.701.186,75
Efectivo al cierre del ejercicio	31.193.646,98
AUMENTO (DISMINUCIÓN) DEL EFECTIVO	-37.507.539,77
CAUSAS DE LAS VARIACIONES DEL EFECTIVO	
Ganancia (Pérdida) del ejercicio	91.188.602,68
AJUSTES PARA ARRIBAR AL FLUJO NETO DE EFECTIVO PROVENIENTE DE ACTIVIDADES OPERATIVAS	
Depreciación de Bienes de uso	918.472,95
Baja Depreciación Bienes de uso	0,00
Resultado de inversiones	-86.475.816,67
CAMBIOS EN ACTIVOS Y PASIVOS OPERATIVOS	
Créditos	-24.439.163,45
Otros Créditos	9.604.032,19
Bienes de Cambio	-24.652.829,65
Deudas Comerciales	-14.339.546,29
Deudas Sociales	-1.285.301,50
Deudas Fiscales	3.073.725,87
Otras deudas	43.090.705,00
Pagos de Honorarios Socios Gerentes	-15.407.700,81
Devolucion Aportes Irrevocables	-4.307.330,90
Pagos de dividendos	-5.546.772,29
Valor residual de activos dados de baja	0,00
Flujo neto de efectivo generado (utilizado) antes de las Operaciones extraordinarias	-28.578.922,88
AJUSTES PARA ARRIBAR AL FLUJO NETO DE EFECTIVO PROVENIENTE DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS	
Flujo neto de efectivo generado (utilizado) en las Operaciones extraordinarias	0,00
FLUJO NETO DE EFECTIVO GENERADO POR (UTILIZADO EN) LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS	-28.578.922,88
ACTIVIDADES DE INVERSION	
Compras de Bienes de Uso	-363.753,00
Disminuciones de Bienes de Uso	0,00
Flujo neto de efectivo generado (utilizado) en las Actividades de inversión	-363.753,00
ACTIVIDADES DE FINANCIACION	
Aportes de los propietarios	
Flujo neto de efectivo generado (utilizado) en las Actividades de financiación	0,00
RECPAM CONTENIDO EN LA POSICION MONETARIA	-4.098,59
AUMENTO (DISMINUCIÓN) NETA DEL EFECTIVO	-28.946.774,47

Las notas y cuadros anexos (I, II, III y IV) que se acompañan son parte integrante de este estado.

Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha: 12 de Julio de 2019

Dr. Luis José Faverio
Contador Público UBA
C.P.C.E.C.A.B.A. tomo LXXI folio 248

Dr. Maximino Martin
Socio Gerente

Denominación de la Sociedad: **FEMANI MEDICAL S.R.L.**
Número de Registro en la Inspección General de Justicia: **1697955**
Balance Especial de Transformación al 30-06-2019

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 30 de Junio de 2019

NOTA 1 – IDENTIFICACION DEL ENTE

Los Estados Contables corresponden a Femani Medical S.R.L.

Domicilio Legal: Av. Corrientes 2470 6° piso of.24 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Duración: 99 años

Fecha de finalización del plazo: 19 de julio de 2100

Capital del Ente en pesos:
Suscripto: $ 1.449.000,00
Integrado: $ 1.449.000,00
Cuotas ordinarias nominativas no endosables de v/n $ 1,00 cada una y de 1 voto.

Actividad principal: Comercialización de productos químicos y farmacéuticos.

Actividad Secundaria: Venta al por menor de productos farmacéuticos y de herboristería
Venta al por mayor de productos farmacéuticos

NOTA 2 – NORMAS CONTABLES

2.1. Normas contables utilizadas

La sociedad ha preparado los presentes estados contables de acuerdo con las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina a la fecha de los mismos.

Con fecha 10 de agosto de 2005, el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante la resolución CD 93/2005, adoptó las normas contables profesionales emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) con las modificaciones introducidas por dicho organismo hasta el 1° de abril del 2005.

Este marco normativo reemplaza a la resolución CD 87/03 y MD 1/05, y comenzó a regir para los ejercicios completos o de períodos intermedios correspondientes a ejercicios que se inicien a partir del 1° de enero de 2006; excepto por lo correspondiente a la comparación con valores recuperables y contabilización del Impuesto a las ganancias, que comenzará a aplicarse obligatoriamente a partir del año 2008 (fecha hasta la cual se aplicará la resolución CD 87/03; pero admitiéndose la aplicación en forma anticipada).

Durante el primer semestre del 2018, el país atravesó diversos factores macroeconómicos que generaron una tendencia inflacionaria hasta alcanzar una tasa acumulada de inflación del 100% en tres años considerando el Índice de Precios Internos al por Mayor del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. Esta situación, sumada a otros factores cualitativos, implicó que la Argentina se encuentre en un contexto de inflación en los términos de la Sección 3.1 de la RT N° 17 a partir del 01/07/2018, en la cual deba preparar estados contables re expresados, según el procedimiento establecido por la RT N° 6 de la FACPCE.

Ante esta situación, la Federación emitió la Resolución General N° 539/18, donde regula la aplicación del ajuste por inflación de los estados contables. Esta resolución, fue aprobada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos aires, con fecha 10 de octubre de 2018 mediante Resolución CD N° 107/2018 y M.D N° 11/2019. Asimismo, la Inspección General de Justicia aprobó la recepción de estados contables en moneda homogénea, con la Resolución IGJ N° 10/2018, publicada en el Boletín Oficial con fecha 28/12/2018.

Ante esta situación bajo la misma Resolución General 539/18, en su Segunda Parte, la FACPCE admitió el uso de determinadas simplificaciones para facilitar la aplicación del procedimiento de reexpresión. Estas opciones son elegibles por parte del ente en el primer ejercicio de aplicación del ajuste por inflación de acuerdo con esta Resolución.

Asimismo la empresa ejerció la opción de la RT 6 y de la Resolución Junta de Gobierno 539/18 de presentar el Recpam incluido en los resultados financieros y por tenencia, en una sola línea.

La Sociedad ha expuesto los estados contables de conformidad con las normas profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2.2. Unidad de medida

La sociedad ha utilizado la unidad de medida en moneda homogénea, de conformidad con las Normas Contables Profesionales de las FACPCE. En un contexto de estabilidad monetaria la moneda homogénea, es la moneda nominal. En un contexto de inflación, los estados contables deben expresarse en moneda de poder adquisitivo de cierre.
Los índices utilizados para aplicar la unidad de medida homogénea, es el "Índice de Precios Internos al por Mayor" del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, mencionado en el párrafo cuarto de la Nota 2.1.

2.3. Estimaciones contables

La preparación de los estados contables a una fecha determinada requiere que la gerencia de la Sociedad realice estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a la fecha de emisión de los presentes estados contables, así como también los ingresos y egresos registrados en el ejercicio.

La gerencia de la Sociedad realiza estimaciones relacionadas con la recuperabilidad de los créditos, las amortizaciones, el valor recuperable de los activos no corrientes, en caso de detectarse indicios de desvalorización, el cargo por el impuesto a las ganancias y las previsiones para contingencias.

Los resultados reales futuros pueden diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes estados contables.

2.4. Información Comparativa

La sociedad ha expuesto la información comparativa correspondiente a lo establecido por la Resolución Técnica N° 8 de la FACPCE. La misma resolución, establece que cuando se trate de periodos intermedios, la información comparativa del Estado de Situación Patrimonial será la correspondiente al mismo estado a la fecha de cierre del ejercicio completo precedente. En el Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo, serán las correspondientes al periodo equivalente del ejercicio precedente. Es por ello que la sociedad, ha presentado información comparativa del Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2018 expresado en moneda de cierre, y en el resto de los estados no ha presentado información comparativa por no haber emitido el estado donde se encuentra la información que requiere esa comparación, tal como se menciona en el apartado E (Información Comparativa) de la misma Resolución Técnica.

2.5. Balance Especial de Transformación

La Sociedad ha presentado los estados contables con el objetivo de transformar el tipo societario actual, Sociedad de Responsabilidad Limitada al tipo societario Sociedad Anónima según el artículo 77 de la Ley General de Sociedades 19.550. Es por ello que ha realizado este Balance Especial de Transformación, por el periodo iniciado el 01 de enero de 2019 y finalizado el 30 de junio de 2019 de conformidad con las normas profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



NOTA 3 – CRITERIOS DE VALUACIÓN

Los principales criterios de valuación utilizados para la presentación de los estados contables son los siguientes:

a) Caja y bancos, créditos por ventas, otros créditos y deudas en moneda nacional:

Se encuentran valuados a su valor nominal más, de corresponder, los intereses devengados hasta la fecha de cierre del ejercicio según las cláusulas específicas de cada operación. No se han segregado los intereses implícitos dado que los mismos se estiman poco significativos.

b) Moneda Extranjera:

Los activos y pasivos en moneda extranjera han sido valuados a los tipos de cambio vigentes al cierre del ejercicio.

c) Bienes de Cambio:

Se valuaron al costo de reposición vigente al 30 de junio de 2019, los cuales no superan el valor neto de realización.

d) Bienes de Uso:

Se valuaron al costo de adquisición reexpresado al 30 de junio de 2019, según lo mencionado en Nota 2.2., menos las correspondientes amortizaciones acumuladas calculadas proporcionalmente a los años de vida útil estimada en función de los valores de origen re expresados. No se ha efectuado comparación entre las mediciones contables de los bienes de uso y su valor recuperable dado que, a la fecha, no se registran indicios de desvalorización de los mencionados bienes.

e) Patrimonio Neto:

Los movimientos de las cuentas del patrimonio neto han sido reexpresadas siguiendo los lineamientos detallados en la Nota 2.2.

La cuenta "capital social" ha sido expresada a su valor nominal histórico.
La cuenta "Ajuste de Capital" ha sido reexpresada al 30 de junio de 2019

f) Indemnizaciones por despido del personal:

Son cargadas a resultados en el momento de su pago.

g) Impuesto a las ganancias y a la ganancia mínima presunta:

La Sociedad determina el cargo por el impuesto a las ganancias aplicando el método del impuesto diferido con una tasa vigente del 30% sobre la utilidad impositiva estimada del ejercicio, considerando el efecto de las diferencias temporarias entre el resultado contable y el impositivo.
Adicionalmente, determina el impuesto a la ganancia mínima presunta aplicando la tasa vigente del 1% sobre los activos computables al cierre del ejercicio. Este impuesto es complementario del impuesto a las ganancias.

La obligación fiscal de la Sociedad en cada ejercicio coincidirá con el mayor de ambos impuestos. Sin embargo, si el impuesto a la ganancia mínima presunta excede en un ejercicio fiscal al impuesto a las ganancias, dicho exceso podrá computarse como pago a cuenta de cualquier excedente del impuesto a las ganancias sobre el impuesto a la ganancia mínima que pudiera producirse en cualquiera de los diez ejercicios siguientes.

Denominación de la Sociedad: **FEMANI MEDICAL S.R.L.**
Número de Registro en la Inspección General de Justicia: **1697955**
Balance Especial de Transformación al 30-06-2019



NOTA 4 - COMPOSICION DE LOS RUBROS (Expresado en moneda homogénea)

A continuación se detalla la composición de ciertos rubros del Balance General:

		2019	2018
4.1.	CAJA Y BANCOS		
	Caja	34.292,58	493.456,54
	Moneda Extranjera	0,00	0,00
	Valores a depositar	28.292.772,14	14.403.870,92
	Fondo fijo	24.000,00	29.377,12
	Bancos: cuentas corrientes en pesos	2.842.582,26	53.774.482,16
		31.193.646,98	68.701.186,75
4.2.	INVERSIONES		
	Plazo Fijo en moneda extranjera	113.314.089,61	0,00
	Fondo Común de Inversión	18.842.599,77	45.627.808,94
	Titulos Publicos Argentina	429.373,16	596.750,61
	Cta Monetaria Fenix Bursatil	143.468,62	29.154,95
		132.729.531,16	46.253.714,49
4.3.	CRÉDITOS		
	Por Ventas:		
	Entidades	180.519.993,29	156.212.000,83
	Créditos por Venta Minorista	1.025.189,73	894.018,74
		181.545.183,02	157.106.019,57
4.4.	OTROS CRÉDITOS		
	Anticipo Honorarios Socios Gerentes	7.740.000,00	4.859.763,70
	Adelantos y Documentos a cobrar	50.000,00	181.158,94
	Anticipo Impuesto a las Ganancias	8.443.134,40	15.736.602,84
	Cheques Rechazados	803.560,83	2.403.258,74
	Depósitos en garantía	41.000,00	50.185,92
	Gastos pagados por adelantado	164.261,31	334.104,04
	Créditos por impuestos varios	9.207.607,33	15.453.890,97
	Anticipo proveedores	3.029.528,08	64.158,99
		29.479.091,95	39.083.124,14
4.5.	BIENES DE CAMBIO		
	Productos Quirúrgicos	110.000.288,51	86.715.028,02
	Productos Venta Mayorista	35.767.063,66	34.748.459,44
	Productos Venta Minorista	2.704.871,25	2.355.906,32
		148.472.223,42	123.819.393,78
4.6.	BIENES DE USO		
	Valores de Origen (Anexo I)	19.822.817,51	19.464.765,96
	Amortizaciones Acumuladas (Anexo I)	-4.757.454,44	-3.848.781,54
		15.065.363,07	15.615.984,42
4.7.	DEUDAS COMERCIALES		
	Deudas corrientes en moneda nacional, sin documentar		
	Insumos, bienes y servicios	160.805.354,84	175.144.901,13
		160.805.354,84	171.128.818,17
4.8.	DEUDAS SOCIALES		
	Deudas corrientes en moneda nacional	4.325.552,74	5.610.854,24
		4.325.552,74	5.610.854,24
4.9.	DEUDAS FISCALES		
	Deudas corrientes en moneda nacional	62.656.923,89	59.583.198,02
		62.656.923,89	59.583.198,02
4.10.	OTRAS DEUDAS		
	Deudas Diversas	43.090.705,00	0,00
		43.090.705,00	0,00

INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA FOLIO 49

NOTA 5- INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

a) Estado de Capitales: El Capital social inscripto en la Inspección General de Justicia asciende a $ 1.449.000,00; encontrándose totalmente suscripto e integrado.

b) Gravámenes sobre activos: no hay.

NOTA 6- NORMAS LEGALES

Los Socios Gerentes, a la fecha de los presentes estados contables, dando cumplimiento a lo establecido en las Resoluciones Nro. 20/2004 y 21/2004 – art. 76 RG 7/2015 de la Inspección General de Justicia y sus modificatorias, han constituido la garantía establecida mediante un seguro de caución contratado en:

Compañía	Tomador	Poliza	Monto	Vigencia
Afianzadora Latinoamericana Cía. de Seguros S.A.	Marquez Jorge	435.036	$ 50.000	23/08/2017 al 23/08/2019
Afianzadora Latinoamericana Cía. de Seguros S.A.	Martin Maximino	435.034	$ 50.000	23/08/2017 al 23/08/2019
Afianzadora Latinoamericana Cía. de Seguros S.A.	Di Carlo Marisa	435.035	$ 50.000	23/08/2017 al 23/08/2019

Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha: 12 de Julio de 2019

Dr. Luis José Faverio
Contador Público UBA
C.P.C.E.C.A.B.A. tomo LXXI folio 248

Dr. Maximino Martin
Socio Gerente

Denominación de la Sociedad: **FEMANI MEDICAL S.R.L.**
Número de Registro en la Inspección General de Justicia: **1697955**
Ejercicio Económico Intermedio **Número 19 Iniciado el 01-01-2019**
Balance Especial de Transformación al 30-06-2019
Comparativo con el ejercicio anterior
Expresado en moneda homogénea

ANEXO I

BIENES DE USO

Información requerida por el Artículo 65, Segunda parte de la Ley 19.550
Expresado en Moneda homogénea al 30 de Junio de 2019

CUENTA PRINCIPAL	VALOR DE ORIGEN				AMORTIZACIONES				VALOR RESIDUAL	
	AL INICIO	AUMENTOS	DISMINUCIONES	SALDO AL CIERRE	AL INICIO	DEL EJERCICIO	DISMINUCIONES	ACUMULADAS AL CIERRE	TOTAL 2019	TOTAL 2018
Inmuebles	13.337.573,07	0,00	0,00	13.337.573,07	1.082.975,47	250.599,33	0,00	1.333.574,80	12.003.998,27	12.254.597,58
Equipos de Computación	1.088.950,58	210.364,31	0,00	1.299.314,89	514.071,40	107.506,36	0,00	621.577,76	677.737,13	574.879,18
Muebles y Utiles	759.218,98	72.686,17	0,00	831.905,15	285.250,74	78.816,42	0,00	364.067,16	467.837,99	469.869,67
Rodados	556.753,45	0,00	0,00	556.753,45	222.701,36	111.350,69	0,00	334.052,05	222.701,40	334.052,07
Instalaciones	2.551.789,74	80.702,52	0,00	2.632.492,26	1.263.235,38	258.740,98	0,00	1.521.976,35	1.110.515,90	1.288.554,37
Mejoras en Inmuebles de Terceros	1.164.778,69	0,00	0,00	1.164.778,69	470.747,14	111.459,17	0,00	582.206,31	582.572,38	694.031,55
TOTAL 2019	19.459.064,51	363.753,00	0,00	19.822.817,51	3.838.981,49	918.472,95	0,00	4.757.454,44	15.065.363,07	15.615.984,42

Las notas y cuadros anexos (I, II, III y IV) que se acompañan son parte integrante de este estado.

Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha: 12 de Julio de 2019

Dr. Luis José Faverio
Contador Público UBA
C.P.C.E.C.A.B.A. tomo LXXI folio 248

Dr. Maximino Martin
Socio Gerente

Denominación de la Sociedad: **FEMANI MEDICAL S.R.L.**
Número de Registro en la Inspección General de Justicia: **1697955**
Ejercicio Económico Intermedio **Número 19 Iniciado el 01-01-2019**
Balance Especial de Transformación al 30-06-2019
Expresado en moneda homogénea

FOLIO 50

ANEXO II

INFORMACION REQUERIDA POR EL ART. 64 (INC.B) DE LA LEY 19.550

RUBRO	GASTOS DE ADMINISTRACION	GASTOS DE COMERCIALIZACION	GASTOS DE FINANCIACION	TOTAL 2019
Honorarios y retribuciones por servicios	673.071,51	486.798,60	0,00	1.159.870,12
Sueldos y jornales	4.435.307,61	5.956.081,50	0,00	10.391.389,11
Contribuciones sociales	1.108.520,47	1.423.839,15	0,00	2.532.359,62
Materiales y útiles para oficina	170.576,90	147.718,33	0,00	318.295,23
Transporte, viáticos y movilidad	361.688,06	537.402,70	0,00	899.090,76
Fotocopias	76.750,48	106.127,98	0,00	182.878,46
Seguros	140.231,56	209.119,81	0,00	349.351,37
Gastos generales	216.314,00	201.734,72	0,00	418.048,72
Gastos refrigerio	47.944,10	228.836,22	0,00	276.780,32
Alquileres	483.044,22	289.780,37	0,00	772.824,59
Amortizaciones	140.275,68	212.284,07	0,00	352.559,74
Luz, gas, agua y teléfono	198.389,26	343.497,23	0,00	541.886,49
Gastos de maestranza	140.708,79	76.084,01	0,00	216.792,80
Conservación, reparación y mantenimiento edificio	51.306,14	99.130,22	0,00	150.436,36
Gastos de distribucion	560.218,97	3.535.887,44	0,00	4.096.106,41
Desarrollo Unidad Farma	147.387,57	1.570.947,27	0,00	1.718.334,84
Desarrollo Hemodinamia	0,00	2.393.326,77	0,00	2.393.326,77
Impuesto a los Ingresos Brutos	0,00	18.724.229,83	0,00	18.724.229,83
Impuestos, tasas y contribuciones	246.097,33	6.042.554,96	0,00	6.288.652,29
Gastos bancarios y comisiones	0,00	45.746,02	374.939,52	420.685,54
Resultados por Financiación	0,00	-3.688.691,44	-14.062.575,38	-17.751.266,82
RECPAM	0,00	0,00	40.257.948,04	40.257.948,04
TOTALES 2019	**9.197.832,64**	**38.942.435,76**	**26.570.312,18**	**74.710.580,58**

Las notas y cuadros anexos (I, II, III y IV) que se acompañan son parte integrante de este estado.

Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha: 12 de Julio de 2019

Dr. Luis José Faverio
Contador Público UBA
C.P.C.E.C.A.B.A. tomo LXXI folio 248

Dr. Maximino Martin
Socio Gerente

Denominación de la Sociedad: **FEMANI MEDICAL S.R.L.**
Número de Registro en la Inspección General de Justicia: **1697955**
Ejercicio Económico Intermedio **Número 19 Iniciado el 01-01-2019**
Balance Especial de Transformación al 30-06-2019
Expresado en moneda homogénea

FOLIO 51

ANEXO III

COSTO DE MERCADERIAS VENDIDAS

DETALLE	2019
PRODUCTOS QUIRÚRGICOS	
Existencia Inicial	70.842.898,64
Compras Netas	182.722.861,02
Existencia Final	-110.000.288,51
COSTO DE MERCADERIAS VENDIDAS PRODUCTOS QUIRÚRGICOS	**143.565.471,15**
PRODUCTOS VENTA MAYORISTA	
Existencia Inicial	28.388.177,30
Compras Netas	169.476.009,61
Existencia Final	-35.767.063,66
COSTO DE MERCADERIAS VENDIDAS ACTIVIDAD MAYORISTA	**162.097.123,25**
PRODUCTOS VENTA MINORISTA	
Existencia Inicial	1.924.686,37
Compras Netas	7.428.135,36
Existencia Final	-2.704.871,25
COSTO DE MERCADERIAS VENDIDAS ACTIVIDAD MINORISTA	**6.647.950,48**
TOTAL COSTO DE MERCADERIAS VENDIDAS	**312.310.544,88**

Las notas y cuadros anexos (I, II, III y IV) que se acompañan son parte integrante de este estado.

Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha: 12 de Julio de 2019

Dr. Luis José Faverio
Contador Público UBA
C.P.C.E.C.A.B.A. tomo LXXI folio 248

Dr. Maximino Martin
Socio Gerente

Denominación de la Sociedad: **FEMANI MEDICAL S.R.L.**
Número de Registro en la Inspección General de Justicia: **1697955**
Ejercicio Económico Intermedio **Número 19 Iniciado el 01-01-2019**
Balance Especial de Transformación al 30-06-2019
Expresado en moneda homogénea

FOLIO 52

ANEXO IV

ACTIVOS EN MONEDA EXTRANJERA

Rubro	Clase y Monto de la Moneda Extrajera		Tipo de Cambio	Total 2019 en pesos	Total 2018 en pesos
Caja y Bancos					
Moneda Extranjera USD	u$s	0,00	-	0,00	1.351.347,74
HSBC Cuenta Especial US$	u$s	15.572,22	41,500 (a)	646.247,13	0,00
Inversiones en el pais					
Saldo Cta Cte Monetaria Fenix Bursatil en Dolares	u$s	3.445,59	41,500 (a)	142.991,98	28.538,32
Bonar 2024 u$s - Bonos	u$s	13.560,00	31,120 (b)	421.987,20	588.733,74
Intereses devengados	u$s	177,98	41,500 (a)	7.385,96	8.016,87
Plazo Fijo en Dolares	u$s	2.730.000,00	41,500 (a)	113.295.000,00	0,00
Intereses devengados	u$s	459,99	41,500 (a)	19.089,61	0,00
Total		2.763.215,78		114.532.701,88	1.976.636,66

Nota (a): Cambio tipo comprador

Nota (b): Cotización en pesos al cierre.

Las notas y cuadros anexos (I, II, III y IV) que se acompañan son parte integrante de este estado.

Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha: 12 de Julio de 2019

Dr. Luis José Faverio
Contador Público UBA
C.P.C.E.C.A.B.A. tomo LXXI folio 248

Dr. Maximino Martin
Socio Gerente

INFORME DE REVISIÓN DEL AUDITOR INDEPENDIENTE SOBRE ESTADOS CONTABLES DE PERÍODOS INTERMEDIOS

Señores Socios Gerentes
FEMANI MEDICAL S.R.L.
Domicilio Legal: Av. Corrientes 2470 6º piso of.24
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
CUIT: 30-70770763-8

FOLIO 53

INFORME SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES DE PERIODOS INTERMEDIOS

He revisado los estados contables adjuntos de FEMANI MEDICAL S.R.L., que comprenden el Balance General al 30 de Junio de 2019, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto y el Estado de Flujo de Efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las notas 1 a 6 y los anexos I a IV.
Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre de 2018 son parte integrante de los estados contables mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del ejercicio económico actual.

RESPONSABILIDAD DE LA GERENCIA EN RELACION CON LOS ESTADOS CONTABLES

La gerencia es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos correspondientes al periodo intermedio mencionado precedentemente de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, y del control interno que la misma considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas.

RESPONSABILIDAD DEL AUDITOR

Mi responsabilidad consiste en emitir una conclusión sobre los estados contables adjuntos basada en mi revisión. He llevado a cabo mi revisión de conformidad con las normas de revisión de estados contables de períodos intermedios establecidas en la sección IV de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética.
Una revisión de los estados contables de períodos intermedios consiste en realizar indagaciones, principalmente a las personas responsables de los temas financieros y contables, y aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Una revisión tiene un alcance significativamente menor que el de una auditoría y, por consiguiente, no me permite obtener seguridad de que tome conocimiento de todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría. En consecuencia, no expreso opinión de auditoría.

CONCLUSIÓN

Sobre la base de mi revisión, nada llamó mi atención que me hiciera pensar que los estados contables adjuntos de FEMANI MEDICAL S.R.L. correspondientes al periodo de seis meses terminado el 30 de Junio de 2019, no están presentados en forma razonable, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con las normas contables profesionales argentinas.

ENFASIS SOBRE INFORMACION COMPARATIVA

Sin modificar mi conclusión, quiero enfatizar lo expuesto en la nota 2.4 a los estados contables adjuntos, la cual describe que la información comparativa con respecto al estado de situación patrimonial al 31 de diciembre 2018 se encuentra expresada en moneda de cierre, aclarando que en los restantes estados contables no se ha presentado información comparativa.

ENFASIS SOBRE BALANCE DE TRANSFORMACIÓN

Sin modificar mi conclusión, quiero enfatizar que según lo expresado en la nota 2.5 a los estados contables adjuntos, la finalidad de estos estados contables consiste en realizar una transformación societaria de S.R.L a S.A según el artículo 77 de la Ley General de Sociedades 19.550.

INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

Según surge de los registros contables de la entidad, el pasivo devengado al 30 de Junio de 2019 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales ascendía a $ 755.136,76 y no era exigible a esa fecha.

Buenos Aires, 12 de Julio de 2019.

Dr. Luis José Faverio
Contador Público UBA
C.P.C.E.C.A.B.A. tomo LXXI folio 248

Nº H 3250129

consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires 17/09/2019 01 0 T. 79 Legalización: Nº 407760

LEGALIZAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las leyes 466 (Art. 2. inc. d y j) y 20.488 (Art. 21 inc. i) la actuación profesional de fecha 12/07/2019 referida a BALANCE de fecha 30/06/2019 perteneciente a FEMANI MEDICAL S.R.L 30-70770763-8 para ser presentada ante

y declaramos que la firma inserta en dicha actuación se corresponde con la que el Dr. FAVERIO LUIS JOSE 20-10128696-8 tiene registrada en la matrícula CP T° 0071 F° 248 que se han efectuado los controles de matricula vigente y control formal de dicha actuación profesional de conformidad con lo previsto en la Res. C .236/88, no implicando estos controles la emisión de un juicio técnico sobre la tarea profesional, y que firma en carácter de socio de Soc. T° F°

LA PRESENTE LEGALIZACIÓN NO ES VALIDA SI CARECE DEL SELLO Y FIRMA DEL SECRETARIO DE LEGALIZACIONES

MINISTERIO DE INSPECCIÓN GENERAL

C 000

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

2019 - Año de la Exportación

Número Correlativo I.G.J.: 1697955 **CUIT:**

SOC. ANONIMA

Razón Social :
FEMANI MEDICAL

(antes):

Número de Trámite: 9079405

C.Trám.	Descripción
00203	DESIGNACION DIRECTORIO
02311	TRANSFORMACION
02891	ESTATUTO POR TRANSFORMACION

Escritura/s -

y/o instrumentos privados: 29/07/2019- BALANCE AL 30/06/2019-

Inscripto en este Registro bajo el numero: 20988
del libro: 97 , tomo: -
de: SOCIEDADES POR ACCIONES

C.C.: 1

Buenos Aires, 11 de Octubre de 2019

SILVIA M. BURGOS
JEFA
DEPARTAMENTO REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

0875497

IGJ

C GJ

TESTIMONIO - ACTA DE DIRECTORIO

En la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 05 días del mes de agosto de 2019, siendo las 10:30 horas, se reúnen en la sede social de **FEMANI MEDICAL S.A.** el directorio que firma al pié de la presente bajo la presidencia de su Presidente Sr. Francisco Scordamaglia.----------

Una vez abierta la sesión la Presidente expresa que para una mejor operatoria de la sociedad es necesario el traslado de la sede social al domicilio de **Hipólito Yrigoyen 2085, piso 4º, Departamento 2, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.**----------

Luego de unos instantes se aprueba dicho traslado.----------

Asimismo se autoriza a los Dres. Sergio Darío Restivo y/o Natalia Paola Florido y/o Juan Pablo Movio y/o Francisco Pablo Restivo, a realizar la pertinente inscripción en la Inspección General de Justicia, de acuerdo a la resolución 7/2015. Seguidamente se resuelve dar por finalizada la sesión siendo las 11.00 horas, previa lectura y ratificación del acta. ---------

Sergio RESTIVO, en mi carácter de abogado, inscripto en la matrícula Tº 71, Fº 773, del C.P.A.C.F., certifico que lo antes transcripto es fiel en su parte pertinente a lo transcripto a fojas 46, del libro de Actas Nro. 1 de la sociedad rubricado en I.G.J. el 23/05/2002, bajo la rúbrica Nro. 23812-02. A pedido de FEMANI MEDICAL S.A. para ser presentado en la Inspección General de Justicia, expido el presente que firmo a los 26 días del mes de Noviembre de 2019.-------

SERGIO D. RESTIVO
ABOGADO
C.P.A.C.F. T° 71 F° 0778



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

2020 - Año del General Manuel Belgrano

Número Correlativo IGJ: 1697958 **Cuit:** 30707707638

Tipo Sociedad: SOCIEDAD ANONIMA

Razón Social: FEMANI MEDICAL

Número de Trámite: 9112680

Código de Trámite	**Descripción**
00081	CAMBIO DE DOMICILIO TRAM. PRECALIFICADO

Escritura/s: -

y/o Instrumentos privados: 05/08/2019.-

Observaciones:

Inscripto en este registro bajo el número: 256 **del Libro:** 98

tomo: - **de:** SOCIEDADES POR ACCIONES

Buenos Aires, 6 de enero de 2020

JAVIER KAGOSIAN
Coordinador
DEPARTAMENTO REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

IGJ

9112680.I001